

**Archivo Municipal
de
FUENTE DEL MAESTRE**

Código de referencia : ES.06054.AMFMA/1.1.01//16.6

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1929 / 1931

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 59 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Fuente del Maestre



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES.-
=====

Comprende desde el día 31 de Enero
de 1.929 hasta el día 23 de Marzo de 1.931.

= *Asamblea*
Pleno =

1
9
3
1



LA MINERVA EXTREMA
FLORENCIO GER. BADAJOZ
ESPECIALIDAD EN MODELACIONES





150



LA MINERVA EXTREME
FLORENCIO GER. BADA
ESPECIALIDAD EN MODELAC

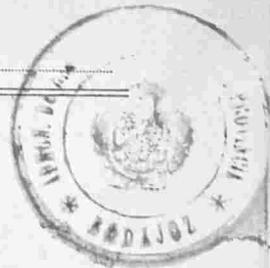


Dil

Y

Provincia de Badajoz Partido de Las

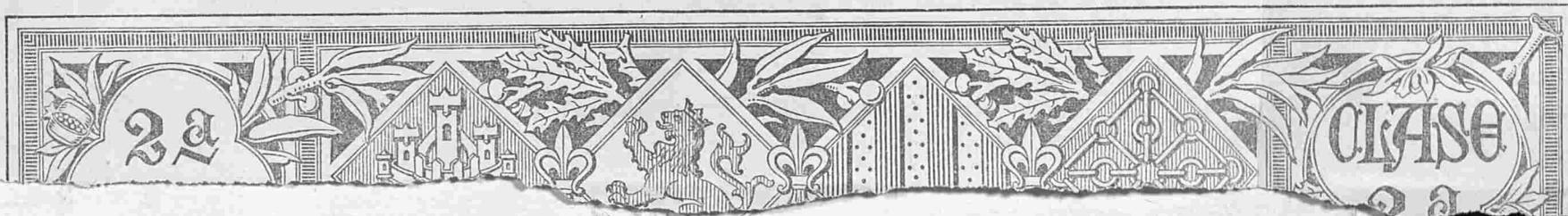
Término municipal de Fuente del Maestro



2.ª CLASE 50 PESETAS Parte superior para entregar al interesado.

B.0.811,338 *

Reentrego al libro compuesto de cincuenta
hojas destinadas a componer las actas de las sesiones
que celebra el Pleno del Ayuntamiento de Fuente del Maestro,
con otro pliego de la clase 1.ª n.º B. 2796020, importe
treinta y cinco pesetas. Badajoz 11 Enero 1929
El Alcalde de Fuente del Maestro
M. Martínez



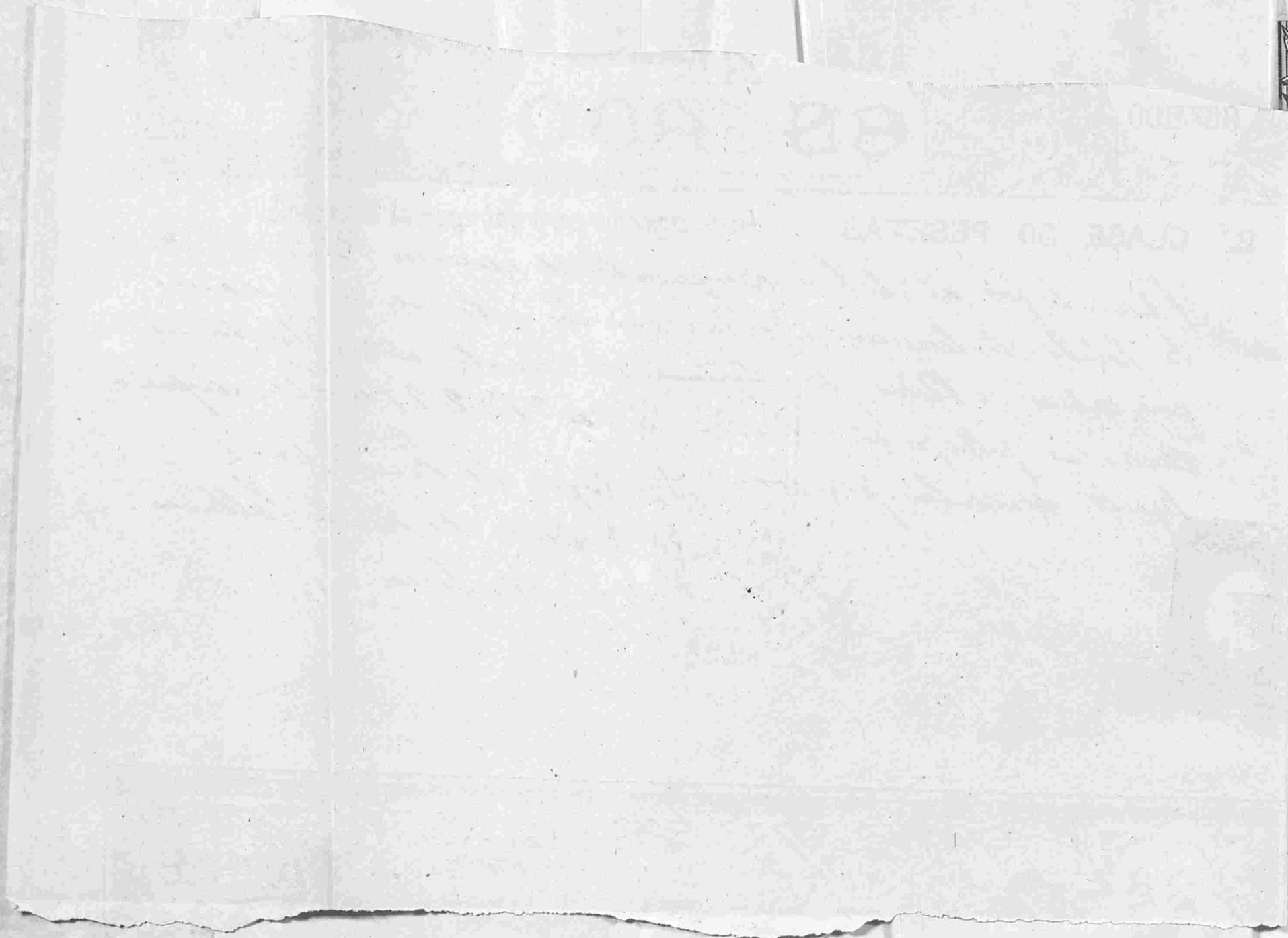
Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cincuenta folios hojas, folia-
das y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su
Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel
celebre, concernientes a Ayuntamiento Pleno, comenzado en este día.
Y para que conste, extendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Fuente del
Maestro a treinta y uno de Enero
de mil novecientos veintinueve

V.º B.º:

El Alcalde



LA MINERVA EXTREME
FLORENCIO GER. BADA
ESPECIALIDAD EN MODELACION



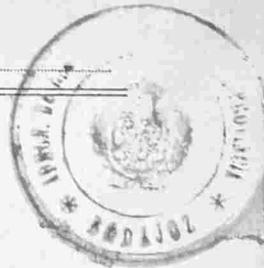
Di

Y

Provincia de Badajoz

Partido de Lepo

Término municipal de Fuente del Maestre



4.ª CLASE 10 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

Complemento al pliego de la clase B.2796,020*
2.ª n.º B.0811338 =

Badajoz 11 Enero 1929

El Director de Rentas Públicas
M. Martínez



Diligencia de apertura.— Este libro, compuesto de cincuenta folios hojas, toliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a Ayuntamiento Alamo, comenzado en este día. Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Fuente del Maestre a treinta y cinco de enero de mil novecientos veintinueve

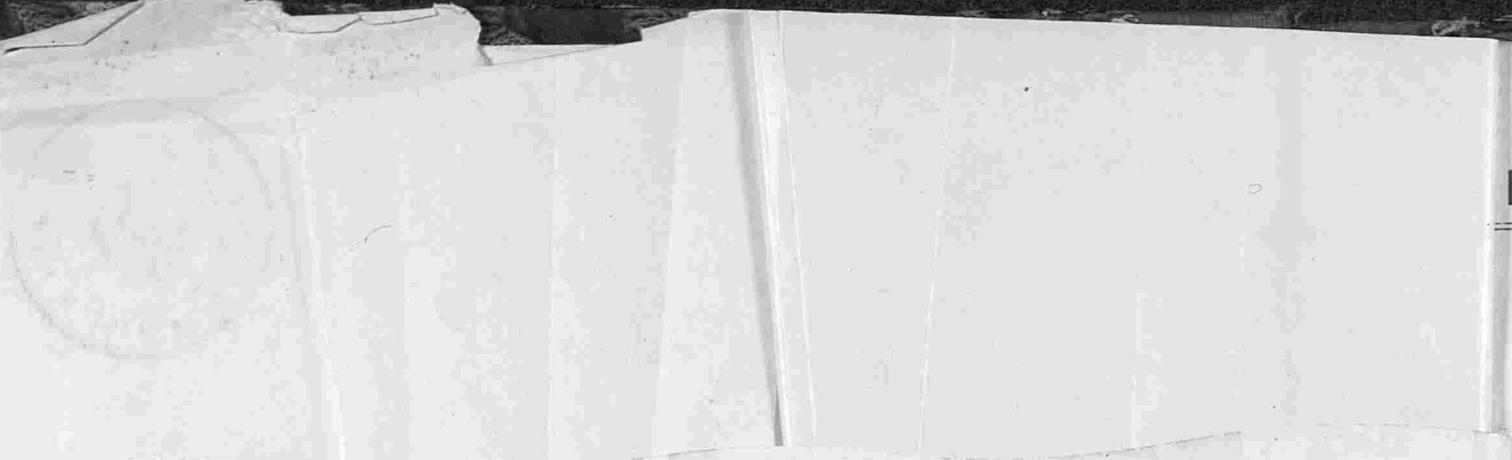
V.º B.º:

El Alcalde

[Signature]



LA MINERVA EXTREME
FLORENCIO GER. BADA
ESPECIALIDAD EN MODELACION



Di

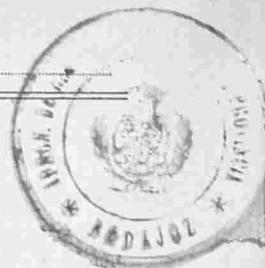
Y

En

Provincia de Badajoz

Partido de Laspe

Término municipal de Fuente del Maestre



AÑO 1929

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Pleno del Ayunt.º de Fuente del Maestre

Este libro, comprensivo de cinquenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Pleno del Ayunt.º de Fuente del Maestre ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con un pliego pliegos de de papel de pagos al Estado, clase 2.º u.º B.º 0814538 y este número de la clase 4.º u.º B.º 2796020 importe de veinte pesetas

en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz a once de enero de mil novecientos veintinueve



El Director de Rentas Públicas
P. M. Martínez

Diligencia de apertura.— Este libro, compuesto de cinquenta folios hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a Ayuntamiento Pleno, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Fuente del Maestre a treinta y uno de enero de mil novecientos veintinueve

[Signature]

V.º B.º

El Alcalde



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

RESEARCH REPORT
No. 1234

BY
J. D. SMITH

Submitted in partial fulfillment of the requirements for the degree of
PH.D.

CHICAGO, ILLINOIS
1955

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST LAKE STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60607

Library of Congress Catalog Card No. 55-12345
Copyright © 1955 by The University of Chicago Press



Sesión extraordinaria
 del día 30 de Enero 1929

Señores que asisten

- D. Manuel Lozano y Gomez Tora
- " Emilio Sola Medina
- " Enrique Lopez Gutierrez
- " Octavio Castillejo Roca
- " Francisco Garcia Salamanca
- " Fulgencio Ruiz Sayago
- " Rufino Cuellas Casimiro
- " Jose Lario Perez
- " Francisco Borgado Llamasano
- " Francisco Baena Gordillo
- " Francisco Taramillo Cuellas.

En la Ciudad de Fuente del Barco a treinta y uno de Enero de mil novecientos veintinueve siendo las diez y nueve horas de este día se reunieron los señores que forman el Ayuntamiento en el Salón de actos de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Lozano y Gomez Tora y con asistencia de los señores que se separaron al margen con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la cual fueron convocados. Declarado abierto el acto por la Presidencia, el infrascripto Secretario da lectura al borrador del acta de la sesión anterior la cual fue aprobada por unanimidad, siendo advertido los señores Concejales por el Secretario de la obligación que tienen de firmarla, según la regla 5ª del artº 2º del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924 pasandose a tratar de los asuntos objeto de la convocatoria por el siguiente turno.

Primero.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que siéndole de todo punto imposible debido a sus múltiples ocupaciones, trasládase a Madrid para firmar la escritura de contrato de préstamo entre el Banco de Crédito Local de España y este Ayuntamiento, propone a los señores Concejales le autoricen para que pueda otorgar escritura de mandato a favor de persona determinada.

Los señores del Ayuntamiento en vista de las manifestaciones de la Presidencia acuerdan sin discusión y por unanimidad conceder amplia autorización al Sr. Alcalde para otorgar escritura de mandato a favor de Don Pedro Gonzalez de Cortesón y Estrala, Alcaide del Vadillo y vecino de Vera y Soria para que este Señor subscriba el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España en substitución del Sr. Alcalde y autorizarle para que

en nombre y representación de este Ayuntamiento pueda retirar de serodicho Banco las cantidades que sean necesarias con relación a la cuantía de las obras que se vayan realizando.

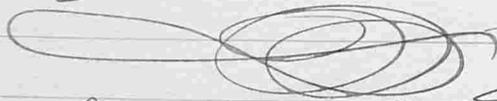
Segundo: Por orden de la Presidencia el infrascripto Secretario da lectura del Reglamento confeccionado por la Comisión nombrada al efecto, para el regimen de la Banda Municipal de música, cumplida esta orden presidencial los señores Concejales estudian con detenimiento todo su articulado y encontrándolo anulado a las necesidades y exigencias del Municipio, sin discusión y por unanimidad acuerdan prestarle su aprobación.

Tercero: El Sr. Alcalde manifiesta: Que en virtud que el Reglamento aprobado anteriormente determina en su artículo 2º artº 1º que el Ayuntamiento ha de nombrar la persona que desempeñe el cargo de Inspector de la Banda Municipal y cuyo nombramiento ha de recaer en un Concejal, lo pone a la deliberación de los señores presentes para en su consecuencia designe el Concejal que ha de ocupar este cargo.

En vista de las manifestaciones de la Presidencia y tras serena y amplia discusión acuerdan unanimemente nombrar para el cargo indicado al Concejal Don Francisco Garcia Salamanca, con todas las atribuciones que le confiere el Reglamento de que se deja hecho mención.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminado el acto levantando el Sr. Presidente la sesión siendo las ventura horas de la cual como de todo lo contenido en esta acta el Secretario certifica,

Manuel Loran



Enrique Lopez

Juan Antonio Cedeno



Francisco Morgado



Sesion extraordinaria
 del dia 12. de Febrero de 1929.

Señores que asisten

- D. Manuel Lorenzo Gomez Jara
- " Benito Lola Medina
- " Enrique Lopez Gutierrez
- " Octavio Cantelero Roca
- " Feliciano Ruiz Sotelo
- " Francisco Garcia Salamanca
- " Francisco Garayzar Cuellar
- " Antonio Cuellar Lecumberri
- " Francisco Margalo Manzanera
- " Francisco Pavia Gordillo

En la Ciudad de San Mateo a doce
 de febrero de mil novecientos veintinueve, sien-
 do las diez y nueve horas de este dia, se reunie-
 ron los Señores que forman el Ayuntamiento Ple-
 no en el Salon de Actos de la Cam. Comunal,
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
 Lorenzo Gomez Jara y con asistencia de los
 Señores que se expresan al margen con el
 fin de celebrar sesion extraordinaria para
 la cual fueron convocados. Declarado abierto
 el acto por la Presidencia, el infrascrito Secre-
 tario da lectura al borrador del acta de la
 sesion anterior la cual fue aprobada por

unanimidad, siendo advertidos los Señores Concejales
 por el Secretario de la obligacion que tienen de firmar-
 la, segun la regla 8ª del articulo 2º del Reglamento
 de Funcionarios Municipales de 22 de Agosto de 1926,
 para darse a tratar de los asuntos objeto de la con-
 vocatoria por el siguiente turno.

Resolver sobre reclamacion interpuesta contra el
 presupuesto municipal para el ejercicio de 1929. Se
 da cuenta a la Corporacion, del escrito presentado
 por el Señor Depositario de fondos municipales, con-
 tra el presupuesto aprobado por el Pleno de este Ayun-
 tamiento para el corriente año de 1929, procedien-
 dose a su lectura, a fin de que los Señores Concejales
 pudieran deliberar sobre el mismo, quedando
 abierta su discusion.

Pedida la palabra por el concejal D. Benito Lola,
 que le fue concedida por la Presidencia, expone:
 Que no encuentra vulneracion de ninguna dispo-
 sicion administrativa, al tomar el acuerdo, el Ple-
 no de este Ayuntamiento, rebajando el sueldo del

Deposionario, por no existir ley alguna, ni el estatuto, que fije cantidad a la que debe sujetarse la corporación y prueba evidente de ello, que el mismo reclamante en su escrito, no hace cita de precepto legal alguno y únicamente pretende fundamentar su reclamación en el Reglamento de funcionarios Municipales, en su artículo 13, que al fiscal del mismo se expresa textualmente que el sueldo del Depositario, será de 2,500 pesetas ahora fijado en presupuesto, de donde se deduce que al expresar la palabra ahora, podía alterarse la consignación; que los presupuestos es la ley económica y fundamental por la que se rige el Estado, la Provincia y el Municipio y no va a proponerse a un Reglamento puramente orgánico, como es el de los funcionarios municipales. En su virtud propone a la corporación, acuerde advertir la reclamación de que acaba de darse lectura, quedando subsistente la partida de mil quinientas pesetas, consignada en el presupuesto, como sueldo anexo al Depositario.

A continuación solicita la palabra al fulgencio Prius Sayago, que le fue concedida por la Presidencia, y manifestó: Que está en un todo conforme y de acuerdo con lo manifestado por su compañero el Señor Pedro Alvarado y además tiene que hacer presente a la corporación, que siendo criterio de esta, utilizar los servicios de cuenta corriente, del Banco Español de Crédito, que ha instalado recientemente en esta ciudad, una sub-delegación, depositando los fondos municipales que recauda el mismo, con arreglo a las disposiciones contenidas en el estatuto municipal, capítulo 11 artículo 565, en su párrafo 2.º y por lo tanto, la responsabilidad tan decretada en el escrito presentado por el Señor Depositario, queda redu-

se da a su mas minima expresion, quedando reducida su misión a llevar las libras de casa y con este trabajo que no es diario, lo considero perfectamente remunerado con el haber anual de 1,500 pesetas, propongo a la Corporacion, desestimar la pretension contenida en el escrito presentado por el Señor Depositario.

Solicita la palabra, el concejal D. Lemque Lopez Guitierrez, que tambien le fue escuchada y dice: Que tiene que protestar de las retenciones contenidas en el escrito presentado por el Señor Depositario, a la Corporacion, de que se acaba de dar lectura, pues al tomar el acuerdo del Pleno, que motiva esta deliberacion, al discutir y aprobar el presupuesto para 1929, lo hizo con altura de miras, sin descender a partidismos, camarillas y desacreditados poderes personales, ante el contrario esucientes todos los Señores Concejales, de nuestros propios actos, no hemos tenido mas norma al confeccionar el presupuesto municipal, que la mayor pureza y rectitud, aglutinando el trabajo y servicios que presta cada funcionario, retribuyendole la retribucion que en justicia a cada uno corresponde.

Quarta del por el Señor Presidente, si alguno de los Señores Concejales, deseara tomar parte, en esta deliberacion y contestandose negativamente, se dio por terminada, procediendose a la votacion de si se tomaba en consideracion o se desestimaba, el escrito presentado por D. Jose Garcia Gonzalez, Depositario de fondos municipales, acordandose por unanimidad desestimarle, quedando en el presupuesto para 1929, la cantidad de 1,500 pesetas, que fue consignada como haber anual del Depositario, fundandose este acuerdo, en las siguientes razones.

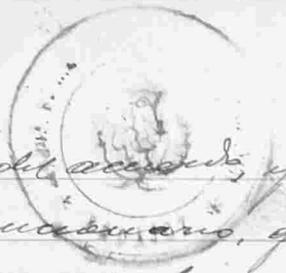
1.º El Pleno de este Ayuntamiento, entiendo, que al tomar este acuerdo, no ha vulturado disposicion

algunas administrativas, es perfectamente legal, pues en ninguna el Estatuto Municipal determina la fijación del sueldo de este funcionario, es como lo hace en cambio, con los Secretaríes e Interventores Municipales, y el argumento mas contundente, es que en su escrito, no alega esta alguna, ni disposición legal en que apoye su derecho y si tal no existe, mas puede alegarse lesión del mismo.

2.º Del único argumento que se alega en su aspiración de superar el sueldo, es el artículo 13.º del Reglamento de funcionarios Municipales, aprobado en 1.º 1926 y sin duda no ha querido ser o no le ha convenido al Señor Depositario, evocar el último inciso de referido artículo, en el que se expresa el sueldo y se agrega, por ahora consignado en presupuesto, sin que esto quiera decir otra cosa, que aquel Ayuntamiento, en su presupuesto, tuvo a bien señalarle alguna asignación, pero no para y con carácter vitalicio, pues no de otra forma pudiera ser, lo contrario sería esquivar las facultades de los Municipios.

3.º La supresión del abono con cargo al Municipio, del impuesto de utilidades, sobre los sueldos de los funcionarios, es acuerdo perfectamente legal y esto lo sabe y lo evoca el Señor Depositario, que son atribuciones del Pleno al confeccionar sus presupuestos Municipales, y solo como protesta puede admitirse, siendo de extrañar que a él solamente se le haya ocurrido recurrir contra esta supresión de los descuentos.

4.º Se hace constar, que no existe nulación consiguiente y deliberada por parte de los Señores Concejales que integran la Corporación y que tomaron estas acuerdos, siendo hasta cierto punto inexacta la afirmación que se hace en el escrito, de que por el Señor Secretario se hizo



ca advertencia sobre la legalidad del acuerdo, y si
 únicamente se advertió por este funcionario, que
 existe el Reglamento para el regimen de funciona-
 rios administrativos, debiendo procederse antes de
 tomar determinacion alguna, a estudiar bien
 este asunto, con el fin de que el acuerdo que se
 tome tenga toda validez y eficacia, extremo que
 puede comprobarse por la nota puesta en el acta
 correspondiente.

Conviene es de extrañar las manifestaciones del
 Diputado, de obrar con independencia de partidis-
 mos, camarillas y demeritadas poderes personales,
 fealdad impropia de su persona, dada su cul-
 tura y correccion social, cuando el cauce, sabe
 y le consta, que las personas que integran hoy la
 Corporacion Municipal, no han venido con mi-
 ras interesadas, con interes partidista, no queriendo
 otras fines que administrar y gobernar con pureza,
 rectitud y justicia, sin que se pueda permitir, ni
 tolerar, se defame en ese sentido, cuando le consta
 al Sr. Garcia Gonzalez, que luchamos en esta
 misma labor, de encausar la vida economica
 y administrativa de un pueblo, sacrificando nues-
 tra tranquilidad y nuestros intereses, en pro del
 bienestar de nuestros convecinos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio
 por terminado el acto levantando el Sr. Presidente
 la sesion, siendo las veintidosa horas y treinta mi-
 nutos de lo cual como de todo lo contenido en es-
 te acta el Secretario certifica.

Mariano Soriano

Enrique Lopez

Francisco Monge

Francisco Brana

Francisco Garcia

[Signature]

Señon extraordinaria del
dia 2 de abril de 1929

Señores que asisten

- D. Manuel Posano Gomez Jara
- " Emilio Pala Medina
- " Enrique Lopez Gutierrez
- " Octavio Castellat Plaza
- " Francisco Garcia Salamanca
- " Antonio Cuellar Casimiro
- " Gonzalo Paravilla Mergado
- " Francisco Mergado Salamanca
- " Francisco Paura Gardillo
- " Jose Santos Perez

En la ciudad de Fuente del Maestre
a dos de abril de mil novecientos veinti-
nove, siendo las veinte horas de este dia
se reunieron los señores que forman el
Ayuntamiento Pleno, en el salon de ac-
tos de la Casa Consistorial bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Manuel Posano
Gomez Jara y con asistencia de los Sres
que se expresan al margen, con el fin
de celebrar la sesión extraordinaria en
segunda convocatoria, para la que
fueron convocados. Declarado abierto
el acto por la Presidencia, el infrascrito

Secretario da lectura al borrador del acta de la
sesion anterior la cual fue aprobada por una-
nidad, siendo advertidos los señores concejales
por el Secretario de la obligacion que tienen de
firmarla, segun la regla 8ª del articulo 2º del
Reglamento de funcionarios municipales de 23
de Agosto de 1924, para ordenar a tratar de los
asuntos objeto de la convocatoria por el si-
guiente turno.

Primero = Por cumplimiento de la resolucian del Ilustre Señor
Delegado de Hacienda respecto al presupuesto mu-
nicipal de 1929. = Por orden de la Presidencia, el
infrascrito Secretario da lectura al informe de
la seccion provincial de presupuestos municipales,
en el cual se propone al Ilustre Sr. Delegado de Ha-
cienda que sea estimada la reclamacion del
Depositario de fondos municipales D. Jose Garcia
Gonzalez, obligando a este Ayuntamiento a con-


 signar en su presupuesto de 1929, la suma de 2,500 pe-
 setas que reglamentariamente le corresponden, devien-
 mandarla en cuanto a los otros dos extremos que la
 misma comprende, relacionados con la indemniza-
 cion para el seguro de los empleados y descuento de
 sus sueldos por ser ambos gastos de caracter vo-
 luntario. Tambien debe obligarse a este ayunta-
 miento a consignar en sus presupuestos la suma
 de 810,50 pesetas para el gasto obligatorio de la bu-
 rucatura obrera a que se contrae el Estatuto de
 formacion profesional de 23 de Octubre ultimo,
 o sean diez centimos por habitante, que es el mien-
 to establecido por el apartado a) del articulo 38 del
 referido estatuto. Y habiendose conformado el Ilmo.
 Sr. Delegado de Hacienda con el informe que se dijo
 fecha menciona, acordó resolver como en el mismo se
 propone.

Heu en consecuencia tras serena y amplia discusion,
 se acuerda por unanimidad, mediante votacion or-
 dinaria, hacer ^{en} la correspondiente relacion la con-
 signacion suficiente para el fondo del Deposita-
 rio, o sea acumular 1.000 pesetas en la partida in-
 numerada 3 del Capitulo 6.º articulo 5.º, rebajando esta
 suma del Capitulo 11.º articulo 3.º partida 1.ª y en
 cuanto a la consignacion de 810,50 pesetas para
 el gasto obligatorio de la burucatura obrera, se lle-
 vará esta suma al Capitulo 1.º articulo 10.º partida
 numerada 11.º cuya cantidad se rebaja del Capitulo
 11.º articulo 3.º partida numerada 2, dando asi cumpli-
 miento a la orden del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda
 fecha 25 de Marzo ultimo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por
 terminado el acto levantando el Sr. Presidente la
 sesion siendo las Veintinueve horas y quince minu-
 tos de lo cual como de todo lo contenido en este acta
 el Secretario certifica.

Mamuel Lozano

[Signature]

Delator Castellot

Enrique Lopez

Tonio Cuellar

Diligencia

La pongo yo el Secretario para hacer constar, que no ha podido celebrarse la sesion extraordinaria en primera convocatoria, convocada para esta fecha, por no haberse reunido numero suficiente de Senores Concejales, debido seguramente, al haberse presentado en las Casas Concejales, como unos documentos obreros, socios del "Obrero fantasma", en forma tumultuosa, yendo al frente de ellos el Presidente de dicha sociedad y el socio Don Camelo Hernandez, y al no concurrir el numero de Concejales que requieren el testamento para poder celebrarse, el Sr. Alcalde ordenó la citacion en segunda convocatoria para el dia trece del actual, cuya orden fue cumplimentada inmediatamente
frente del teatro a 11 de Abril de 1929

M. Hernandez

Diligencia

Tambien la pongo yo el Secretario para hacer constar, que como se expresa en la anterior diligencia, fue citado el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesion extraordinaria en segunda convocatoria, en esta fecha y hora de las veinte, en cuyo momento se encontraba en el salon de sesiones el Sr. Alcalde, presentandose en indicada fecha y hora, en estas Casas Concejales unos trescientos obreros, socios del Circulo "del Obrero fantasma", al frente de los cuales se encontraban su Presidente, D. Alfonso Zambrano Lopez y el socio del mismo, Don Camelo Hernandez Zambrano, en manifestacion y en forma tumultuosa, invadiendo por completo el salon de sesiones, entorpeciendo

misma, escala que da acceso al edificio, quedando grupos compactos en los portales de la Plaza de la Constitucion, impidiendo el acceso de concejales, ni de persona alguna, al balon de actos de este Ayuntamiento, y al no ser corriente, ni haberse dado el caso de que estas puertas abieras, hayan concurrido a ninguna sesion del Ayuntamiento, por no tener el local capacidad para contener treinta gentes, lo que de antemano concisiva, no era posible pudieran penetrar, y ante el escandalo producido con ocupante oglomacion y en prevision de que pudiera alterarse el orden publico, el señor Alcalde se vio en la necesidad de suspender la celebracion de esta sesion extraordinaria, por las razones expuestas anteriormente.

Fuente del Monte a 13 de Abril de 1929

M. M. M.

Sesion extraordinaria
en segunda convocatoria
del dia 20 de Abril de 1929

Señores que asisten

D. Manuel Losano y Juan Jara
" Benito Sola Medina
" Enrique Lopez Gutierrez
" Octavio Castellot Poca
" Anteris Cuellar Carrasero
" Jose Virado Alvarez
" Francisco Perna Izardillo
" Francisco Mergado Llanos

En la Ciudad de Fuente del Monte a veinte de Abril de mil novecientos veintinueve, siendo las doce horas de este dia, se reunieron los señores que forman el Ayuntamiento Pleno, en el balon de actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Losano y Juan Jara, y con asistencia de los señores que se expresan al margen con el fin de celebrar la sesion extraordinaria en segunda convocatoria, la cual fue suspendida por las causas que se expresan en la anterior diligencia, y para la cual fueron convocados. Declarado abierto el acto por la Presidencia, el infrascripto Secretario da lectura al borrador del acta de la sesion anterior la cual fue aprobada por unanimidad, siendo advertidos los señores Concejales por el Secretario de la obligacion que tienen de firmarla, segun la regla 8^a del articulo 2^o del Reglamento de Funcionarios Municipales de 23 de Agosto de 1924,

para atender a tratar de los asuntos objeto de la convocatoria por el siguiente turno.

Primero = Vacante producida por exacción en el cargo de Intervenitor municipal que con carácter interino ha venido desempeñando D. Joaquín Miranda Guzmán. = Por la Presidencia se da cuenta de esta vacante, por haber cesado en el cargo de Intervenitor interino de este Ayuntamiento D. Joaquín Miranda Guzmán al haber sido nombrado Secretario del Juzgado municipal de Quintana de la Peñna, quedando enterados los Sres del Pleno.

Segundo = Relación de aspirantes que solicitan el cargo de Intervenitor de este municipio a fin de señalar el orden de preferencia entre los concurrentes. = Se da lectura de una comunicación del Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia a la cual acompaña relación de los concurrentes a esta Intervención de fondos municipales que han presentado su documentación en el Gobierno Civil. Haciendo al mismo tiempo la atención sobre el cumplimiento exacto de las disposiciones contenidas en la R.D. de 15 de febrero último anunciando el concurso.

Con su consecuencia el Sr. Alcalde ordena a mi Secretario la lectura íntegra de la citada R.D. de concurso, así como a la relación de concurrentes y documentación de cada uno, remitida a este Ayuntamiento, cuya orden fue cumplimentada seguidamente, por el orden que a continuación se expresa.

Se trata a conocer una instancia de D. Fermín Fernández Borada en la cual se solicita, que pertenezca al cuerpo de Intervenitores de fondos de la Administración Local. Tener su domicilio habitual en Gijón, calle de Nueva Guiltreu 37-1º. Haber nacido el día 10 de Octubre de 1904. Haber ingresado en el cuerpo con el título de Profesor de Enseñanza Elemental. Haber practicado durante su curso en la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Gijón cuya certificación acompaña. Figurar con

7
el número 134 de la relación de aprobados, publicado en la Gaceta de Madrid de 18 de febrero de 1929. Ha-
ber cursado sus estudios pensionado por el Colegio Pe-
riodal Mercantil asturiano.

Exposición de D. Maximino Cosca López Intervien-
tor de fondos de la Administración Local, aprobado
por R.O. de 17 de febrero de 1929, natural de Villa-
franca provincia de Navarra, vecindad en Madrid,
calle del Pacífico número 114 que nació el día 2 de
Septiembre de 1895 y en la actualidad presta sus
servicios como teniente de artillería en el Parque
y Depósito de la primera Región, en cuyo
concepto fue admitido a la oposición que se dio en
april de 1927. A cuya instancia acompaña certi-
ficación de haber prestado sus servicios en las oficinas de
Contabilidad del Parque y Depósito de Artillería de la Pri-
mera Región desde el mes de abril de 1927.

Otra instancia de D. Pedro Anla Gurrutia, de 48 años
de edad, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Horca-
jo de Mantuayo, provincia de Salamanca, nacido el día
28 de junio de 1880. Acompañando a su instancia, cer-
tificación de venir ejerciendo el cargo de Secretario Inter-
venidor del Ayuntamiento de Horcajo de Mantuayo, des-
de el 31 de Mayo de 1927.

Insuficientes los datos del Ayuntamiento de las instancias
y documentación de los tres señores concurrentes, y que
se deja hecho mérito, se para a hacer un detenido es-
tudio de las mismas, dando por resultado que a juicio
del Ayuntamiento el concurrente D. Fermín Fernández
Borada, aduce más méritos en su carrera que las dos
otras instancias, por lo cual mediante votación ordinaria
y por unanimidad se nombra Interventor de este
municipio al referido D. Fermín Fernández Borada.

Así mismo se acuerda ponerlo en conocimiento del
Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y de la Direc-
ción general de Administración, notificando así mismo
este nombramiento al interesado.

Concilio se acuerda formar la lista con los de-
mas concurrentes, clasificandolos por el siguiente orden
de preferencias

Numero uno D. Maximo Lora Super

Numero dos A. Pedro Ariza Guzman

y que se remita esta relacion a la Direccion gene-
ral de Administracion

Tercero =

Por el Sr. Alcalde se propone: Que en virtud de
haber estado en suspension el Interventor interno de
este Ayuntamiento D. Joaquin Miranda Jimenez y
con el fin de que este servida debidamente la Inter-
vencion, hasta tanto tome posesion el Interventor
provisional, reunidos en esta sesion, se parecia
oportuno se designara para dicho cargo a perso-
na competente en la materia, para lo cual pro-
puso al efecto al Sr. D. Joaquin Ariza Molano
vecino de esta Ciudad.

Resueltos en consideracion la resolucion
de la Presidencia, se acuerda por unanimidad nom-
brar Interventor interno de este Ayuntamiento a D.
Joaquin Ariza Molano, y que se comuniquen este
nominamiento al interesado a los efectos de toma
de posesion.

Cuarto =

El Sr. Alcalde manifiesta que en virtud del
acuerdo tomado por la Comision permanentemente en
la sesion celebrada el dia 29 de Enero ultimo,
respecto al acapio de piedra para el arreglo de
las calles de Placer y Casal, Eraser y Sibera (de
cuyo acuerdo se da lectura, siendo ratificado por el
Pleno del Ayuntamiento), se parecia oportuno se
procediera al arreglo de dichas calles, empleando
la almenadilla o piedra machacada para el fir-
me, para lo cual habia necesidad de machacar
la piedra que esta acopiada, empleando para ello
obreros a jornal o a destajo, segun les parecia mas
conveniente a los Srs. del Pleno.

Unfermados los Srs. del Ayuntamiento de lo mani-



festado por la Presidencia, tras serena y amplia discusión se toman por unanimidad los siguientes acuerdos.

1.º Que para proceder al machaqueo de la piedra, para el firme de las calles mencionadas, se autoriza y se da un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde para que proceda en este asunto como mejor convenga a los intereses del municipio.

2.º Que una vez machacada la piedra se proceda al inmediato arreglo de las referidas calles, solicitando de la Jefatura de Obras públicas, una maquinaria adecuada, para pagarla por las calles objeto de reparación.

3.º Que en la época oportuna y cuando el piro esté en las debidas condiciones, se le de un riego de alquitran, solicitando también de Obras públicas, una máquina para este efecto.

Quinto: El Sr. Alcalde Presidente manifiesta, que habiéndose designado el sitio denominado "Cerca de Jara" para construir el grupo escolar B, y siendo necesaria la adquisición de la finca Urbana, conalán de la propiedad de José M.º Pérez Franco, había hecho las gestiones pertinentes al asunto, acerca del dicho de mencionados coprolán, ha podido conseguir que dicho propietario venda la finca expresada, a este Ayuntamiento, sin necesidad de acudir a la expropiación forzosa, en el precio de tremil quinientas pesetas. Dicha adquisición tiene por objeto poner esta finca en línea recta con el grupo escolar que se construirá, y tomar de la misma, el terreno que sea necesario para esta construcción.

Concluida en consideración lo expuesto por la Presidencia, por los señores concurrentes, tras serena y amplia discusión, se acuerda por unanimidad, la adquisición del mencionado conalán, en el precio indicado de tremil quinientas pesetas, y para los fines expresados considerándose de utilidad pública, y se autoriza al Sr. Alcalde D. Manuel Loraño y Jara y al segundo Excmo. de Alcalde en funciones de Regidor Sindico

pendiente al segundo periodo extraordinario para la cual fueron convocados. Declarado abierto el acta por la Presidencia el infrascripto Secretario da lectura al borrador del acta de la sesion anterior la cual fue aprobada por unanimidad siendo advertidos los Sres. Concejales por el Secretario de la obligacion que tienen de firmarla, segun la regla 2^a del articulo 2^o del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924, pasandose a tratar de los asuntos siguientes

Primero =

El Sr. Alcalde manifiesta: Que en virtud de haber sido comprado por este Ayuntamiento el corralon propiedad de Jose H^o Vecero franco y otorgada la correspondiente escritura el necesario proceder a pagar los gastos ocasionados tanto de escritura como derechos reales. Informados los Sres. del Pleno acuerdan por unanimidad, sean abonados dichos gastos con cargo al capitulo 18 del vigente presupuesto.

Segundo =

Se da lectura al acuerdo tomado por la Comision permanente relativo a la obra de asfalto de la calle Ramon y Cajal, quedando ratificado dicho acuerdo por los Sres. del Pleno, acordandose ademas que por la Alcaldia-Presidencia se dirija escrito al Ministerio de Fomento al fin de que, por la Jefatura de Obras Publicas se proceda al arreglo y asfalto de la travesia.

Tercero =

Se presenta una factura de Construcciones y Montajes de Badajoz que importa la suma de dos mil trescientos sesenta y siete pesetas y ocho centimos por honorarios de proyecto de Casa Cuartel de la Guardia Civil acordandose abonar con cargo al capitulo

Cuarto =

Por el Sr. Alcalde se presenta el proyecto de contrato de la Oficina Tecnico Juridica de aguas de Barcelona y cuyo proyecto una vez estudiado detenidamente por los Sres. del Pleno acuerdan antes de proceder a su aprobacion, que por el Sr. Alcalde se intente de dicha oficina a cuantos puntos ascenden los honorarios de confeccion del proyecto de traida de aguas y que en el contrato se comprometa la empresa, en abastecimiento de aguas a que el caudal de por lo menos 203'000 litros diarios

Quinto = Se presenta y se da lectura de un escrito que suscribe D. Pedro Sicilia Garcho, en el cual espone: Que habiendo visto el anuncio de concurso para cubrir la Plaza de Practicante, con el haber anual de seiscientos pesos, solicita de esta Corporación se sirva nombrarlo en propiedad, y aceptando todas las condiciones del concurso.

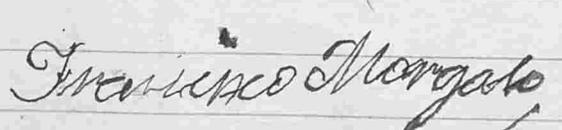
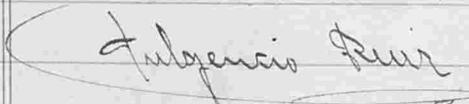
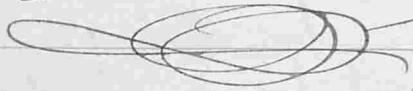
Los Sres del Ayuntamiento acceden a lo solicitado y nombran Practicante en propiedad de este Municipio a Don Pedro Sicilia Garcho, el que queda obligado a la asistencia de la Beneficencia Municipal en sus tres distritos.

Sexto = Por el Sr. Alcalde se espone: Que necesitando hacerse algunas reformas en la Plaza de Toros existente en el derredor de los dos frentes de las puertas de entrada, con el fin de continuar la gradería y darle una vista a la Plaza, lo pone en conocimiento de los Sres Concejales para que acordaran lo más conveniente. En vista de lo manifestado por la Presidencia tras una y amplia discusión se acuerda por unanimidad que se forme Comisión Presidida por el Sr. Alcalde para a dicha Plaza a fin de hacer un detenido estudio de las reformas más necesarias que hayan de hacerse, y una vez determinadas estas se proceda inmediatamente a su realización.

Septimo = Se acuerda ratificar los acuerdos tomados por la Corporación en el primer semestre.

Quo habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, levantando el Sr. Presidente la sesión siendo las catorce horas y quince minutos de lo cual como de todo lo contenido en esta acta el Secretario certifica.

Mamé Lorenzo



Sesión extraordinaria
 del día 23 de Agosto de 1929

Señores que asistieron
 D. Manuel Secano y Jorner para
 Emilio Sela e Medina
 Octavio Castellet Roca
 Fulgencio Riera Segura
 Francisco Garcia Blazquez
 Antonio Cuellar Barrios
 José Rius Abaun
 Francisco Mergado Blazquez
 Francisco Mena Gordillo
 Francisco Jaramilla Cuellar

En la Ciudad de Fuente del Monte a veintitres de Agosto de mil novecientos veintinueve, hora de las once horas de este día, se reunieron los Señores que forman el Ayuntamiento Pleno, en el salón de actos de la Casa Comunal, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Secano y Jorner para y con asistencia de los tres que se expresan al margen con el fin de celebrar la sesión extraordinaria para la que fueron convocados. Declarado abierto el acto por la Presidencia, el Secretario da lectura al borrador del acta de la Sesión anterior la cual fue aprobada por unanimidad, siendo advertidos los tres Concejales por el Secretario de la obligación que tienen de firmarla, según la regla 8ª del artículo 2º del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924, firmándose a continuación el presente acta de la convocatoria.

1º Aprobación del contrato con la oficina Técnica Jurídica de Aguas para el abastecimiento de las mismas. Por orden Presidencial, el infrascrito Secretario da lectura al contrato de referencia el cual copiado literalmente es como sigue: Entre Don Manuel Secano y Jorner para, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente del Monte por una parte; y por otra Don José Equiano Mirabet Mathen, Ingeniero Industrial de la "Oficina Técnico-Jurídica de Aguas" de Barcelona, acuerdan suscribir el siguiente convenio, que podrá ser elevado a escritura pública, después de su aprobación por el Pleno, bajo las siguientes condiciones:

Primeras.- D. José Equiano Mirabet se compromete a la presentación de un proyecto de abastecimiento de aguas y a impender inmediatamente los trabajos para su realización.

Segunda.- El Ayuntamiento vendria obligado, despues de la aprobacion de este contrato por el Pleno, a la inmediata tramitacion del proyecto presentado, en las Oficinas Publicas del Estado, siendo de su cuenta todos los gastos que los expedientes originen; mas Don D. Jose Ignacio Mirabet se obliga a todos los desembargos que sean necesarios, para lo cual indicara el procedimiento a seguir en toda la tramitacion de aquel.

Tercera.- El Ayuntamiento de fuente del Maestro previamente cumplida la condicion segunda, vendria obligado a anunciar en la Gaceta de Madrid, y Noticia Oficial de la Provincia, un concurso en las siguientes condiciones:

A) Concurso para abastecer de aguas potables al pueblo de fuente del Maestro, con un caudal de agua minimo de doscientos cincuenta metros cúbicos diarios con arreglo a un proyecto que obra en las Oficinas del Ayuntamiento, redactado por D. Jose Ignacio Mirabet, de la Oficina Tecnic. Juridica de aguas, de Barcelona, cuyos bases se han puesto de mutuo acuerdo.

B) Para pago de las obras, el concurso fijara que el Ayuntamiento las pagara en cincuenta años, mediante plazos anuales, fijandose como plazo anual maximo la cantidad que corresponda al 7% del importe del presupuesto de realizacion de obras, comprendiendo este 7%, la prima de impendio, interes legal, quinquenales balnearios y plazo de amortizacion, en forma que sin pagar anualmente mas que dicha cantidad del 7% durante 50 años, queden las obras completamente pagadas.

C) Las obras iran siendo propiedad del Ayuntamiento a medida que este vaya firmando y aceptando legalmente las certificaciones correspondientes a cantidad de obra ejecutada, y por tanto acepte

de crédito correspondiente a las mismas, y en consecuencia el Ayuntamiento podría explotar por su cuenta los servicios desde el primer momento y hacerse de las mejoras que produjeran, que pueden servir para pagar con ellas los planes anuales.

D) Cuando el decreto preferente o de tanteo en este concurso, D. José Ignacio Mirabet, autor del proyecto, sea el adjudicatario en el concurso, el adjudicatario de él vendría obligado al pago del proyecto a aquel tanto en concepto de honorarios, que se regularían por la tarifa oficial de los Ingenieros Industriales, aprobada por D.O. del 14 de febrero de 1914, como por los gastos materiales de ejecución y replanteo, que se fijarían en seis mil pesetas por este último concepto.

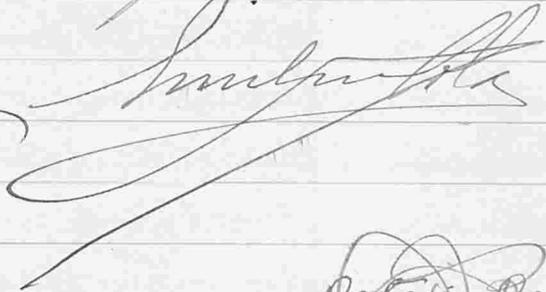
E) No se admitirán proposiciones parciales y reparadas en este concurso, es decir que no acepten la obligación de realizar las obras con pago diferido y aporten el capital necesario para las mismas.

Quarta.- Caso de no resultar adjudicatario, don José Ignacio Mirabet por cualquier motivo, llevará a cabo la ejecución de las obras representando técnicamente al Ayuntamiento, con los honorarios a cargo del contratista.

Quinta.- Si aprobado este concurso por el Pleno del Ayuntamiento, no se decidiera este, después de presentado el Proyecto o durante su redacción, o su tramitación o al anuncio de concurso, se entenderá, que renuncia a llevar adelante este asunto, viniendo en este caso obligado al pago de los gastos que don José Ignacio Mirabet hubiera hecho, los cuales no excederán nunca de seis mil pesetas y de los honorarios; debiendo siempre en su beneficio avisar su resolución a D. José Ignacio Mirabet, de la Oficina Técnico-Jurídica de Aguas, de Barcelona.

Y informados los Sres del Ayuntamiento expresaron
el proyecto de contrato en todas sus partes y acor-
daron contentarse al Sr Alcalde para que en nombre
y representación del Ayuntamiento firme dicho con-
trato, y haga los gastos pertinentes al asunto
Y no habiendo otras cosas de que tratar se dio
por terminado el acto, levantando el Sr Alcalde
la sesión siendo las doce horas y media de lo
cual se dio de todo lo contenido en este ac-
ta el Secretario certifica.

Mmanuel Soriano



Fulgencio Ruiz



Francisco Mangado



Señon ordinaria del dia
31 de Diciembre de 1929.

Señores que asisten

- " D. Manuel Lora y Gomez-Jara
- " Emilio Lora Medina
- " Feliciano Ruiz Sayago.
- " Octavio Castellet Roca
- " Antonio Buellas Bariniso
- " Gonzalo Zarauillo Abogado
- " Francisco Barua Gordillo
- " Francisco Abogado Plauzasanz.
- " Jose Vicedo Alvarez.
- " Francisco Zarauillo Buellas.

En la Ciudad de fuente del Barco a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve, siendo las veinte horas de este dia, reuniose el Ayuntamiento en el Salon de actos de la Casa-Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lora y Gomez-Jara, compuesto de los Sres que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesion ordinaria correspondiente al tercer periodo cuatrimestral con arreglo a lo dispuesto en el art.º 1º del Estatuto municipal y proceder a la discusion y aprobacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de mil novecientos treinta, cuyo proyecto ha sido presentado por la Comision Municipal respectivamente habiendo llevado las debidas formalidades legales.

Despues de abierto el acto por la presidencia, el infrascripto Secretario da lectura al borrador del acta de la sesion anterior la cual fue aprobada por unanimidad siendo advertidos los Sres. Concejales por el Secretario de la obligacion que tienen de firmarla segun la regla 8ª del art.º 2 del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1926. prestandose a tratar de los asuntos puestos al orden del dia por el siguiente turno.

Primero

El Sr. Alcalde ordena al infrascripto Secretario la lectura del presupuesto municipal de gastos exigidos que ha de regir durante el año de mil novecientos treinta, cuya orden fue cumplimentada, procediendo a la lectura integral por capitulos y articulos de las partidas de ingresos y gastos, que en dicho presupuesto se detallan, cuyos creditos fueran discutidos en la forma que a continuacion se expresan.

- Art.º 2º Capitulo 1º del presupuesto de gastos su importe mil cuatrocientos pesetas, queda aprobado por unanimidad mediante votacion ordinaria
- Art.º 3º Capitulo 1º su importe veinte mil pesetas, ap

bado por unanimidad en la misma forma.

Art. 4.º Capitulo 1.º su importe veinte mil doscientas noventa y ocho pesetas, aprobado por unanimidad en idéntica forma.

Art. 6.º Capitulo 1.º su importe veinticinco mil trescientas ochenta y nueve pesetas con cuarenta centavos, aprobado por unanimidad en la misma forma.

Art. 7.º Capitulo 1.º su importe dos mil setecientas setenta y cinco pesetas, aprobado por unanimidad en la misma forma.

Art. 8.º Capitulo 1.º su importe novecientas veinte pesetas, aprobado por unanimidad en idéntica forma.

Art. 10.º Capitulo 1.º su importe tres mil cinco treinta y una pesetas con cincuenta centavos, aprobado por unanimidad de igual manera.

Quedó aprobado todo el capítulo 1.º del presupuesto de gastos por la suma de ochenta y tres mil seiscientas treinta y ocho pesetas con cincuenta y nueve centavos.

Art. 11.º Capitulo 2.º su importe quinientas pesetas, quedó aprobado por unanimidad mediante votación ordinaria.

Art. 2.º Capitulo 2.º su importe sesientas pesetas, quedó aprobado por unanimidad de igual manera.

Art. 3.º Capitulo 2.º su importe trescientas pesetas, quedó aprobado por unanimidad de idéntica forma.

Quedó aprobado todo el capítulo 2.º del presupuesto de gastos por la suma de mil cuatrocientas pesetas.

Art. 1.º Capitulo 3.º su importe veinte mil trescientas noventa y siete pesetas con cincuenta centavos, aprobado por unanimidad mediante votación ordinaria.

Quedó aprobado todo el capítulo 3.º del presupuesto de gastos por la suma de veinte mil trescientas noventa y siete pesetas con cincuenta centavos.

Art. 1.º Capitulo 4.º su importe siete mil doscientas pesetas aprobado sin debate y por unanimidad mediante votación ordinaria.

Art. 2.º Capitulo 4.º su importe mil quinientas noventa y cinco pesetas, aprobado por unanimidad de idéntica

forma.

Art.º 4.º Capitulo 4.º su importe dos mil cuatrocientos
y dos pesetas con cincuenta centavos aprobado por unanimidad
en igual forma.

Art.º 5.º Capitulo 4.º su importe doscientas pesetas apro-
bado por unanimidad de la misma manera.

Quedó aprobado todo el capitulo 4.º del presupuesto por
la suma de mil ochocientos cincuenta y siete pesetas
con cincuenta centavos.

Art.º 1.º Capitulo 5.º su importe seis mil novecientos
sesenta y siete pesetas con cincuenta centavos, quedó apro-
bado todo el capitulo 5.º del presupuesto de gastos por la
suma de seis mil novecientos sesenta y siete pesetas con
cincuenta centavos.

Art.º 1.º Capitulo 6.º su importe veintidós mil novecientos
veintisiete pesetas con cincuenta centavos, quedó aproba-
do por unanimidad mediante votación ordinaria.

Art.º 3.º Capitulo 6.º su importe cinco mil seis pesetas
aprobado por unanimidad en igual forma.

Quedó aprobado todo el capitulo 6.º del presupuesto de
gastos por la suma de treinta y un mil novecientos
treinta y tres pesetas con cincuenta centavos.

Art.º 1.º Capitulo 7.º su importe dos mil setecientas
pesetas, aprobado sin debate y por unanimidad mediante
votación ordinaria.

Art.º 2.º Capitulo 7.º su importe seiscentas pesetas,
aprobado por unanimidad en igual forma.

Art.º 3.º Capitulo 7.º su importe mil trescientas noventa
y cinco pesetas, aprobado por unanimidad de la misma
manera.

Art.º 6.º Capitulo 7.º su importe seiscentas pesetas
aprobado por unanimidad de igual manera.

Art.º 8.º Capitulo 7.º su importe quinientas pesetas
aprobado por unanimidad de la misma forma.

Art.º 9.º Capitulo 7.º su importe seiscentas pesetas
aprobado por unanimidad de idéntica forma.

Quedó aprobado todo el capitulo 7.º del presupuesto

de gastos por la suma de seis mil trescientas noventa y cinco pesetas.

Art.º 11.º Capitulo 8.º su importe veinticinco mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas con veinte centavos aprobado por unanimidad mediante votación ordinaria.

Art.º 12.º Capitulo 8.º su importe docecientas pesetas aprobado por unanimidad en idéntica forma.

Quedó aprobado todo el capitulo 8.º del presupuesto de gastos por la suma de veinticinco mil seiscientos cuarenta y siete pesetas con veinte centavos.

Art.º 1.º Capitulo 9.º importe cien pesetas aprobado sin debate y por unanimidad mediante votación ordinaria.

Art.º 2.º Capitulo 9.º su importe, doscientas cincuenta pesetas aprobado en idéntica forma.

Art.º 3.º Capitulo 9.º su importe cuatrocientas treinta y ocho pesetas aprobado por unanimidad en idéntica forma.

Quedó aprobado todo el capitulo 9.º del presupuesto de gastos por la suma de setecientas ochenta y ocho pesetas.

Art.º 4.º Capitulo 10.º su importe siete mil setecientas sesenta y cinco pesetas, aprobado por unanimidad mediante votación ordinaria.

Quedó aprobado todo el capitulo 10.º del presupuesto de gastos por la suma de siete mil setecientos sesenta y cinco pesetas.

Art.º 5.º Capitulo 11.º su importe ocho mil pesetas aprobado sin discusión y por unanimidad mediante votación ordinaria.

Art.º 6.º Capitulo 11.º su importe nueve mil pesetas aprobado por unanimidad en idéntica forma.

Art.º 7.º Capitulo 11.º su importe ochocientas pesetas aprobado por unanimidad de igual manera.

Quedó aprobado todo el capitulo 11.º del presupuesto de gastos por la suma de diez y siete mil

cientas pesetas

Art.º 2.º Capitulo 13.º su importe cinco pesetas, aprobado sin discusión y por unanimidad mediante votación ordinaria.

Art.º 3.º Capitulo 13.º su importe cuatro mil trescientas pesetas, aprobado por unanimidad en idéntica forma. Quedo aprobado todo el capítulo 13.º del presupuesto de gastos por la suma de cuatro mil cuatrocientas pesetas.

Artículo unico capítulo 17.º su importe mil cincuenta pesetas, que aprobado sin discusión y por unanimidad mediante votación ordinaria.

Art.º unico Capitulo 18.º su importe siete mil trescientas noventa y seis pesetas con ochenta y tres centavos aprobado sin discusión y por unanimidad mediante votación ordinaria.

Art.º unico capítulo 19.º su importe doce mil cuatrocientas setenta y tres pesetas con setenta y un centavos aprobado sin discusión y por unanimidad mediante votación ordinaria.

Acordandose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de gastos en la forma que se deja hecho suento.

Art.º 3.º Capitulo 1.º del presupuesto de ingresos su importe setecientas ochenta y cinco pesetas con noventa y cuatro centavos aprobado sin debate y por unanimidad mediante votación ordinaria.

Quedo aprobado todo el capítulo 1.º del presupuesto de ingresos por la suma de setecientas ochenta y cinco pesetas y noventa y cuatro centavos.

Art.º 3.º Capitulo 2.º su importe ochocientas pesetas aprobado sin debate y por unanimidad mediante votación ordinaria.

Quedo aprobado todo el capítulo 2.º del presupuesto de ingresos por la suma de ochocientas pesetas.

Art.º 2.º Capitulo 5.º su importe ocho mil quinientas pesetas aprobado sin debate y por unanimidad

mediante votación ordinaria

Art.º 5.º Capitulo 5.º su importe mil pesetas aprobado por unanimidad en idéntica forma.

Quedó aprobado todo el capitulo 5.º del presupuesto de ingresos por la suma de nueve mil quinientas pesetas.

Art.º 1.º Capitulo 8.º su importe veintisiete mil novecientas pesetas, aprobado sin debate y por unanimidad mediante votación ordinaria.

Art.º 2.º Capitulo 8.º su importe nueve mil cien pesetas aprobado por unanimidad de igual manera.

Quedó aprobado todo el capitulo 8.º del presupuesto de ingresos por la suma de treinta y siete mil pesetas.

Art.º 1.º Capitulo 9.º su importe ocho mil novecientas veintidós pesetas con cuarenta y tres centavos aprobado sin discusión y por unanimidad mediante votación ordinaria.

Art.º 2.º Capitulo 9.º su importe veintiocho mil novecientas una pesetas con cincuenta y seis centavos aprobado por unanimidad en idéntica forma.

Quedó aprobado todo el capitulo 9.º del presupuesto de ingresos por la suma de treinta y seis mil ochocientas veintidós pesetas con noventa y nueve centavos.

Art.º 1.º Capitulo 10.º su importe ochenta y cinco mil pesetas, aprobado sin discusión y por unanimidad mediante votación ordinaria.

Art.º 4.º Capitulo 10.º su importe cinco mil pesetas aprobado por unanimidad en idéntica forma.

Art.º 9.º Capitulo 10.º su importe sesenta mil pesetas, aprobado por unanimidad en idéntica forma.

Art.º único Capitulo 11.º su importe tres mil pesetas aprobado sin debate y por unanimidad mediante votación ordinaria.

Acordándose por unanimidad aprobar el presupuesto de ingresos en la forma que se deja hecho mención. En virtud de lo cual se acuerda por unanimidad



y en definitiva aprobar el presupuesto de que se trata
dando los gastos e ingresos en las cifras que por capi-
tulos se expresan seguidamente.

Presupuesto de gastos

Capitulos	Explicacion	Consignacion	
		Secretar	Ctsms
1º	Obligaciones generales	83638	59
2º	Representacion municipal	1400	"
3º	Vigilancia y Seguridad	20397	50
4º	Policia Urbana y rural	10857	50
5º	Precaucion	6967	50
6º	Personal y material de oficinas	31933	50
7º	Salubridad e higiene	6395	"
8º	Beneficencia	25647	50
9º	Asistencia social	788	"
10º	Instruccion publica	7765	"
11º	Obras publicas	17800	"
13º	Fomento de los intereses comunales	4400	"
14º	Agrupacion forestal del Municipio	1050	"
18º	Impuestos	7396	43
19º	Multas	12473	71
<u>Total del Presupuesto de gastos</u>		<u>238909</u>	<u>93</u>

Presupuesto de ingresos

Capitulos	Explicacion	Consignacion	
		Secretar	Ctsms
1º	Rental	785	94
2º	Aprovechamiento de bienes comunales	800	"
5º	Eventuales y extraordinarios	9500	"
8º	Derechos y tasas	37000	"
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos Nacionales	37823	99
10º	Suposicion Municipal	150000	"
11º	Multas	3000	"
<u>Total del Presupuesto de ingresos</u>		<u>238909</u>	<u>93</u>

Asi mismo queda acordado que el presupuesto apro-
bado en tal forma se exponga al publico por termino

de quince días y que durante este plazo se remita al Sr. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia copia certificada del mismo todo a los efectos del art.º 300, del Estatuto Municipal aprobado por R.O. ley de 8 de Mayo de 1924.

Tambien se acuerda por unanimidad queden en vigor durante el proximo ejercicio de 1930 las ordenanzas firmadas para la execucion de arbitrios y que fueron sancionadas por la Superioridad para el ejercicio de 1925 a 26.

Segundo

Designacion de Vocales Natos para la formacion del Reparto general de sus movimientos treinta. Cumplimentar el art.º 489 del Estatuto municipal para la designacion de los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluacion para la formacion del Repartimiento general de utilidades en sus partes real y personal. Se para a conocer cuanto presijan los art.º 483, 484 y 489 del citado Estatuto municipal y el 7º del R.O. de 11 de Septiembre de 1918 que tratan de la designacion de Vocales que han de formar las Comisiones en las partes real y personal para la formacion del repartimiento dando el siguiente resultado

Vocales Natos de la Comision de la parte real

10. Jose Ovando y Montero de Espinosa, como mayor contribuyente por territorial, riqueza rustica.

10. Jose Casallas y Cabeza del Taca, mayor contribuyente por riqueza urbana.

10. Francisco Escaro Ramirez, mayor contribuyente por industrial.

10. Rafael Martinez Tobias, mayor contribuyente por renta, como forastero.

10. Francisco Morgado Guerrero, Delegado por la Caja Rural.

Vocales Natos de la Comision de la parte personal

10. Eugenio Cordon Granero, Cura Párrroco

10. Felipe Ceballos Solis, mayor contribuyente por rustica

10. Enrique Ovando y Montero de Espinosa, mayor con



tribuyente por urbana.

16) Juan Antonio Herrera Alvarez, mayor contribuyente por industrial

Cuyas designaciones con las relaciones de contribuyentes de este término, que son los comprendidos en los documentos administrativos que han servido de base, quedan exceptuados al público a los efectos de reclamaciones que deban formularse ante esta Alcaldía en el término de siete días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca el edicto en el B.O. de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, levantando el Sr. Presidente la sesión siendo las veintuna horas y cuarenta minutos de lo cual como de todo lo contenido en esta acta es el Secretario certifico

Manuel Lozano

Amalia Solís

Pere Meseguer

Oscar Castelló

Fulgencio Furió

Sesión extraordinaria
 del día 26 de Febrero de 1950 }

Señores que asisten

Moayores contribuyentes

- D. José Orando Montero de Espinosa
- " José Carrilal y Cabeza de Vaca
- " Francisco Antonillo Morgado
- " Felipe Ceballos Solís
- " José Orando y Lopez de Ayala
- " Manuel Orando y Lopez de Ayala

Concejales

- " Francisco Blanco Ruiz
- " Genaro Garcia Vidarte
- " Antonio Franco Sayago
- " Leopoldo Castano Marques
- " Manuel Lozano y Gomez-Jara.
- " José Genaro Genaro
- " Diego Bardin Garcia
- " Manuel Garcia Gonzalez.

En la Ciudad de Fuente del Maestre a veintiseis de febrero de mil novecientos cincuenta, siendo las doce horas de este día, se reunieron en estas Casas Consistoriales y en el Salon de sesiones los señores concejales proclamados y designados con arreglo a los preceptos del R.D. fecha quince de los corrientes y cuyos nombres de los señores que asisten se expresan al margen, bajo la Presidencia del Alcalde actual D. Manuel Lozano Gomez-Jara.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, el infrascripto Secretario da lectura al acta de proclamación levantada el día de ayer, y una vez cumplido este requisito el Sr. Presidente posesionó a los nuevos Concejales declarando constituido el Ayuntamiento, pasando a ocupar la

Presidencia el Concejale D. Antonio Franco Sayago, por ser el de mayor edad entre los presentes.

Acto seguido el Sr. Presidente ordena a mi el Secretario la lectura a una certificación facultativa remitida por D. Rafael Orando Guzmán, en la cual se dice que dicho Sr. padece una antigua prostratitís que motivo urgentemente la practica quirúrgica de una prostatomia con fistula permanente a una de antigua fistula con ulceraciones varicosas de las extremidades superiores e inferiores; lesiones que le impiden salir de su cama y le obligan a permanecer en la cama.

Tambien se da lectura de un escrito presentado por D. Francisco Escaro Ramirez, en el cual expone: Que habiendo sido proclamado en el día de ayer concejal de este Ayuntamiento, como mayor contribuyente y siendo incompatible con arreglo a lo que determina el artº 84 del vigente Estatuto Municipal lo pone en conocimiento de

la Corporación para que teniendo en cuenta se sirva ad-
mitir la dimisión que por el presente escrito hace de men-
cionado cargo.

El Concejal D. Manuel Garcia Gonzalez, pide la palabra
la cual le fue concedida por la Presidencia y dice lo siguiente:
Que hace en el acto renuncia, dimisión o excusa del cargo
fundandola en la imposibilidad absoluta y justificada para
ejercerlo con la diligencia debida que resulta de los manifesta-
ciones siguientes: Primera: Ejero otros tres cargos con anteriori-
dad que son; Inspector de la Caja Rural de esta localidad,
Cabo de Somatén de este distrito y Presidente de la Co-
munidad de Labradores de este termino municipal. Ya son
ya demasiados para quien, como yo no quiero ninguno.
El tercero de los nombrados especialmente tal que fui llama-
do por elección bien merecida, y el que verdaderamente me
imposibilita para ocuparme con la debida atención de la
Concejalía, pues requiere una gran asistencia personal
para reorganizar servicios abandonados, orientar hacia
sus verdaderos fines la fundación de esta Entidad, redac-
tar unas nuevas ordenanzas en consonancia con la nue-
va vida que ya se va imprimiendo a este organio
mo, y en suma renovar, regenerar y hacer más útiles
los servicios de la Comunidad. La consecución de estos
fines no puede obtenerse si no es con la dedicación
de una gran cantidad de trabajo personal más que
no me deja tiempo ni capacidad para otras muchas
atenciones.

Segunda: La necesidad de ausentarme para aten-
der la administración de mi modesta fortuna, alejada,
en su mayor parte, de este pueblo más de sesenta kilo-
metros, de difícil tránsito rodado en buen trecho, me
priva de la residencia aquí casi la mitad del año, con
la consiguiente imposibilidad de ocuparme durante esas
ausencias de los asuntos locales.

Tercera: La constitución de este Ayuntamiento en cuar-
to a los antecedentes políticos y personales de un
cual de esos Concejales que coloboraron en la desastro

sa obra de la Autodivina, hace imposible la Inspección y revisión administrativa de tal periodo de gestión municipal, si es que esa revisión ha de hacerse por este mismo Ayuntamiento; O sea, la primera y más necesaria que a mi entender ha de practicarse si se aspira a calmar el mal de la general producido durante los seis y pico años de ilegalidad, servilmente ayudada por unos y tamada mente por otros tolerada, que hemos padecido. Así como la más elemental regla de ética procesal enseña que no pueden ser juzgados los partes interesados, así también hay que notarse que a los no interesados se les resta libertad e independencia en sus juicios con la presencia de aquellos.

Al Ayuntamiento ruego que en su informe previo afirme la veracidad que notoriamente le consta de los tres hechos apuntados, sin perjuicio de su opinión sobre los razonamientos de ellos derivados y el Excmo Sr. Gobernador me excusa del desempeño del cargo de Concejal en vista de lo expuesto.

El Sr. Presidente manifiesta que no siendo este el momento para que el Ayuntamiento tome resolución alguna por tratarse solo esta sesión de la constitución del mismo, se remitirá certificación de la presente acta al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para que dicha autoridad resuelva y ordene lo que proceda.

En su consecuencia como dispone la circular del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia publicada en el Boletín Oficial N.º 39 correspondiente al día veinte cuatro del actual se persan a relacionar los tres presentes que forman este Ayuntamiento enumerando los cargos que por edades a cada uno corresponden.

Presidente =	A. Antonio Franco Sagago	67 años
1.º Teniente =	" Manuel Lozano Gombá Jara	62 "
2.º Teniente =	" Benigno Garcia Vidarte	58 "
3.º Teniente =	" Diego Bardon Garcia	57 "
Concejal 1.º =	" Francisco Casanillo Morgado	56 "
Concejal 2.º =	" Jose Ovando Lopez de Ayala	54 "



- Concejal 3º D. José Perianes Guerrero 44 años
- Concejal 4º " Manuel Garcia Gonzalez 33 "
- Concejal 5º " José Carrillas y Cabeza de Vaca 50 "
- Concejal 6º " José Orando Montero de Espinosa 49 "
- Concejal 7º " Leopoldo Castano Marques 47 "
- Concejal 8º " Manuel Orando Lopez de Ayala 45 "
- Concejal 9º " Francisco Blanco Ruiz 42 "
- Concejal 10º " Felipe Ceballos Solis 42 "

Quedando asi constituido este Ayuntamiento y dándose por terminado el acto el Sr. Presidente levanta la sesion siendo las tres horas y diez minutos de lo cual se da fe de todo lo contenido en este acta el Secretario con firma.

Antonio Franco *Manuel Lozano* José Orando

Felipe Ceballos *José Carrillas*

Diego Bardon

Francisco Blanco

Sesion ordinaria del dia 25 de Abril de 1880

Señores que asistieron

- D. Antonio Franco Sagago
- " Manuel Lozano James Jara
- " Francisco Garcia Vidarte
- " Diego Bardon Garcia
- " José Orando Lopez de Ayala
- " José Carrillas Cabeza del Vaca
- " Leopoldo Castano Marques
- " Manuel Orando Lopez de Ayala
- " Francisco Blanco Ruiz
- " Felipe Ceballos Solis

En la Ciudad de Fuente del Lagarto a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta siendo las veinte horas de este dia reuniose el Ayuntamiento to. Reunio en el Salon de actos de esta Cura Conventual bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Franco Sagago y con asistencia de los tres que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al primer periodo cuatrimestral para lo cual fueron convocados.

Declarado abierto el acto por la presidencia es infrascripto

El Secretario da lectura al borrador del acta de la sesión anterior la cual fue aprobada por unanimidad, siendo advertidos los señores concejales por el Secretario de la obligación que tienen de firmarla, según la regla 8ª del artículo 2º del Reglamento de funcionamiento municipal de 23 de Agosto de 1924, pasándose a tratar de los asuntos siguientes:

Primero

Por la Presidencia se da cuenta de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente en el presente periodo cuatrimestral. Los señores del Pleno una vez enterados de ellos acuerdan por unanimidad ratificar esos cuatrimestrales acuerdos.

Segundo

Con el fin de darle facilidad a la Compañía Nacional de Teléfonos para la instalación en la localidad de teléfonos urbanos e inter-urbanos se acuerda unánimemente pagarle local para oficinas y los gastos de traslado de material desde la estación de Villafraña de los Barros a esta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminado el acto levantando la sesión siendo las veintinueve horas y quince minutos de lo cual como de todo lo contenido en este acta el Secretario certifica.

Antonio Proserpio

Mamé Lorano

Diego Bardon

Genaro Vedante

José Abando

Confucio

J. Cabanis

Petipe Ceballos

Fran. Blanes

Sesión extraordinaria del
 día 13 de Junio de 1930.

Señores que asistieron

D. Antonio Franco Pazayo
 " Manuel Soriano y Genes para
 " Generoso Gariñu Nivante
 " Diego Bardin Garcia
 " José Orlando Lopez de Ayala
 " José Carrillas y Cabera de Vaca
 " Felipe Echallat Solis
 " Francisco Jaramillo Mercado
 " Leopoldo Cortáez Marquín
 " Francisco Mamo Ruiz

Leu la Ciudad de fuente del Maestre
 a trece de Junio de mil novecientos treinta,
 siendo las once horas de este día, se reunieron
 en estas Casas Concejales y en el Salón
 de sesiones los señores que se designaron al efecto
 con el fin de celebrar sesión extraordina-
 ria para la que fueran convocados con la
 antelación debida.

Declarado abierto el acto el infrascripto Se-
 cretario da lectura al honor del acta de la
 sesión anterior la cual fue aprobada por
 unanimidad, siendo advertidos los seño-
 res Concejales por el Secretario de la obliga-
 ción que tienen de firmarla, según la regla 8.^a del
 artículo 2.^o del Reglamento de funcionarios mu-
 nicipales de 23 de Agosto de 1924, para acudir a
 tratar del asunto objeto de la convocatoria.

Por orden de la Presidencia y/o el Secretario de lec-
 tura a la comunicación número 789 de 28 de
 Mayo último del Excmo Señor Gobernador Civil
 de esta provincia, y su contenido es del tenor si-
 guiente: "El Excmo Señor Ministro de la Gobernación,
 por orden telegráfica me dice lo que sigue: Sin que
 el Gobierno renuncie la facultad de designar que
 le atribuye el artículo décimo del Real Decreto de
 15 de febrero último, se autoriza al Ayuntamiento
 de fuente del Maestre, para elegir Alcalde y Te-
 nientes de Alcalde, los que quedarán aceptados
 lo que tratada a N. para su conocimiento y
 el de esa Corporación y con el fin de que si-
 tando a los mismos la sesión extraordinaria
 proceda a los expedientes correspondientes re-
 mitiéndome certificación del acta, Dios guar-
 de a N. muchos años. Madrid, 28 de Mayo de 1930.
 El Gobernador Civil, J. Sepúlveda. - El Alcalde de fuente
 del Maestre."

con virtud de lo ordenado en la comunicacion
previa y de acuerdo con lo dispuesto en el articulo
y en la forma establecida en el articulo 119 del
Estatuto Municipal, se procedio a la votacion
secreta por papeletas para la eleccion de Alcalde
Presidente, dando el siguiente resultado.

Para Alcalde Presidente, D. Manuel Loraño y Jimeno
que obtuvo nueve votos contra uno en blanco
resultando elegido y proclamado por mayoria
absoluta de votos, recibiendo del Señor Presidente la
posesion oficial e insignias de su cargo y para-
do a ocupar la Presidencia.

A continuacion, como preceptiva el articulo
97 y con arreglo a lo establecido en el articulo
120 del Estatuto Municipal se procedio tambien
en votacion secreta y por papeletas a la elec-
cion de los Vocales de Alcalde, resultando eli-
gidos y proclamados;

Para primer teniente, D. Antonio Franco Payago
que obtuvo nueve votos contra uno en blanco
recibiendo del Señor Presidente la posesion oficial
e insignias de su cargo.

Para segundo teniente D. Generoso Garcia Nida-
ta y habiendo obtenido este Señor nueve votos
contra uno en blanco fue proclamado y pose-
sionado en su cargo recibiendo las insignias
correspondientes.

Para tercer teniente D. Diego Marden Garcia, que
obtuvo nueve votos contra uno en blanco y pro-
clamado como tal recibiendo de la Presidencia
las insignias de su cargo quedando posesio-
nado.

Una vez efectuadas las anteriores votaciones
y posesionados en sus respectivos cargos los
Señores que han resultado con mayoria de
votos, se procedio a la constitucion definitiva
del Ayuntamiento, enumerando los cargos que

a cada uno corresponden, tanto en la Comisión Municipal permanente como en el Ayuntamiento Pleno dando el resultado siguiente:

Alcalde-Presidente: D. Manuel Barcos y Gacera para
 Primer Concejil: " Antonio franco Sayago
 Segundo Concejil: " Guerrero Garcia Vidarte
 Tercer Concejil: " Diego Navas Garcia
 Concejil 1º " Francisco Jaramillo Margado
 Concejil 2º " Jñe Ovando Lopez de Ayala
 Concejil 3º " Jñe Pericena Guerrero
 Concejil 4º " Manuel Garcia Gensales
 Concejil 5º " Jñe Canillas y Calera de Vaca
 Concejil 6º " Jñe Ovando y Maestre de Espinosa
 Concejil 7º " Leopoldo Castaño Marques
 Concejil 8º " Manuel Ovando Lopez de Ayala
 Concejil 9º " Francisco Blasco Ruiz
 Concejil 10º " Felipe Ceballos Solis.

Quedando así constituido el Ayuntamiento y Comisión Permanente como establece el artículo 97 del Estatuto municipal.

El Señor Presidente despues de dar las gracias a los Señores del Ayuntamiento por haberle designado Alcalde-Presidente, propone que caute en acta un voto de gracias al Sr. Alcalde saliente Don Antonio franco Sayago por la gestión realizada al frente de la Alcaldia, acordandose así por los Señores concurrentes.

Tambien se acuerda por unanimidad cursar telegramas al Excmo Señor Ministro de la Gobernación y Excmo Señor Gobernador Civil de esta provincia dando cuenta de la constitución del Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente dio por terminado el acto levantando la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos de lo cual como de todo lo

la, según la regla 8.^a del Artículo 2.^o del Reglamento de
 funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924 para au-
 ton a tratar de los asuntos puestos a la orden del día por el
 siguiente turno

Primero: Poner cuenta por el Secretario, de los escritos presentados por
 los concejales D. Rafael Orando Quiñones, D. Francisco Es-
 cobar Ramírez y D. Manuel García González, renunciando
 al cargo para los que habían sido designados; el
 primero alega la excusa legal de enfermedad y acompa-
 ña una certificación facultativa; el segundo la
 fundamenta en tener contrato de suministro de flui-
 do eléctrico, con el Ayuntamiento y el tercero, en con-
 sideraciones de índole particular y privada.

Puesto a deliberación, si se aceptan o no las dimisio-
 nes antes expresadas, en virtud de las alegaciones que
 hacen los interesados en sus respectivos escritos, el Ayun-
 tamiento Pleno, por unanimidad acuerda, aceptar
 las renuncias presentadas por D. Rafael Orando Qui-
 ñones y D. Francisco Escobar Ramírez, por estimar que
 según los fundamentos que aducen, y desestimar la
 dimisión que tiene presentada D. Manuel García Gon-
 zález, en su virtud siendo facultad del Pleno, elegir es-
 tas vacantes y como han sido producidas en la lista
 de mayores Contribuyentes, se procederán con los que
 se encuentran en la misma, con capacidad legal
 para serlo.

Por el Presidente se ordenó al Secretario, dar lectura
 de la lista de mayores Contribuyentes, figurando con
 el número 9. D. José Faragunada y Quiñones, que hace
 varios años está ausente, el n.º 10 D. José Payago que
 vive, Presbítero, comprendido en el caso 3.^o del artículo 85.
 del Estatuto municipal, el número 11. D. Francisco Ja-
 ramillo Santiago, impositividad, caso 1.^o del artículo
 86 del Estatuto, el 12. D. Ramón Germán Salamanca,
 el 13. D. Juan Cruz Verdugo, 8.^o años, artículo 86 caso 1.^o
 el 14. D. Diego Marden García, actualmente concejal, el
 15 y 16. D. Manuel Nacar Santiago y D. Fernando Gar-

era Muro excluidos por su edad de 79 años y el
17 a Alfonso Salamanca Carbajo, quedando
en su consecuencia nombrados concejales de este
Ayuntamiento a Placido Guerrero Salacuanca
y a Alfonso Salamanca Carbajo por corres-
pondientes automáticamente, y cuyo nom-
bramiento se comunicará a los interesados
en legal forma dando cuenta de este acuer-
do al Excmo. Sr. Gobernador Civil de los efec-
tos oportunos.

Segundo - El Señor Presidente manifiesta a los Señores Con-
cejales que ya se venía construyendo en
esta Ciudad, dos grupos escolares de escuelas gra-
duadas, cuya edificación se hizo el año de 1927,
siendo Alcalde, a Juan de Dios Cruz Valero, en
yo Ayuntamiento precedido por dicho Señor
oficial al Estado, un 10% del total importe de
las obras; que se pasó a subasta, no habien-
do licitadores en la primera, quedando desin-
ta y que en Abril de 1928, de nuevo salió
a segunda subasta, adjudicándose al único
postulante, a Vicenti Valencia Morales; es una
las obras no podían superarse, hasta que el
Ayuntamiento no hiciera su aportación y es-
te carencia de recursos para ello, tuvo preci-
sión de acudir a un empréstito, recurriendo
al Banco de Crédito Local de España y soli-
citar un préstamo de la cantidad a que as-
cendía la total aportación, que le fue conve-
nido; en mi personal intervención, cerca del
Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Di-
rector General de 1.ª Enseñanza, pudo obtenerse una
Real orden en febrero de 1929, para dividir en dos
cantidades nuestra aportación al Estado, en bene-
ficio de los intereses municipales y al efecto se ingresó
en la Caja general de Depósitos del Estado, la canti-
dad 85.926,25 pesetas y la otra mitad al terminar

el año de suscribir las obras; en Mayo de 1929 se perfeccionó el contrato en esta ciudad, dando principio a la construcción de las dos grupos escolares y en igual mes de 1930, este Ayuntamiento tenía la obligación ineludible para con el Estado, de efectuar la aportación de la otra mitad, pero surge el cambio de Gobierno, en Mayo del corriente año, se dicta una Real Orden por el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, en la que se preceptúa a los Alcaldes y se les ordena, no efectuar ningún pago, que los escritores de sus presupuestos, no puedan realizar empréstitos ni operaciones bancarias que graven a los Municipios y en este estado este Ayuntamiento ha dejado incumplido su compromiso de la aportación que debía hacer al Estado, en Mayo próximo pasado; durante el periodo de interinidad, hasta que el Ayuntamiento se ha constituido definitivamente, nombrando su Alcalde y Concejales, por delegación de las facultades que se tenía reservadas el Gobierno y en virtud de ordenes del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, no pudo ocuparse de la resolución de este asunto, recibiendo durante un lapso de tiempo, una comunicación y una despacho telegrafico del Excmo Sr. Director del Tesoro, de fechas 13 de Mayo y 16 de Junio corrientes interesando el 2º pago de nuestra aportación, para ingresar en la Caja general de Depósitos, no solo por haberse cumplido el termino, sino tambien por estar los grupos terminados y en pleno funcionamiento, para su recepción definitiva.

Es en su interés el punto que se remite a la deliberación y discusión de los Sres. Concejales, con el fin de acordar cuanto se estime procedente y al efecto, presente al Pleno, la siguiente proposición: Siendo una obligación ineludible de este Ayuntamiento, la aportación ofrecida al Estado del 40%, para la construcción de las dos grupos escolares, aportación que data del año 1927, que habiéndose abonado la mitad en

Marzo de 1929 y la otra mitad debio efectuarse en Marzo de 1930, fue un compromiso contraido por este Municipio con mucha anterioridad a la Real Orden de Enero de 1930 y por lo tanto, procede dirigirse en atenta instancia a los Señores Sr. Ministro de la Gobernacion y de Hacienda, al fin de que se dicte una Real Orden de exepcion, autorizando al Sr. Alcalde para que pueda efectuar los pagos relacionados con estas obras de los grupos escolares y al respecto, para que preste su conformidad con objeto de que este Ayuntamiento pueda contratar un empreritito con el Banco de Credito Local de Espana, en armonia con el Real Decreto de 2 de Abril de 1930.

Despus de amplia discusion, los Srs. Acucipales aprueban la proposicion presentada por el Sr. Alcalde y se acuerda por unanimidad, se eleve atenta instancia a los Señores Sr. Ministro de la Gobernacion y de Hacienda, en los terminos que en la minuta se expresa, acompaando a cada uno certificacion de este acuerdo.

Concord: Por el Sr. Presidente se expuso, que habia recibido en su despacho oficial de la Alcaldia, al Sr. D. Pablo Casiriani Nava, Administrador de la Zona 1.^a de la Campaña Telefonica Nacional de Espana, con residencia en Mérida, el que manifestó el proposito de la Campaña de establecer una oficina telefonica en esta Ciudad, y que deseaba conocer las condiciones que le haria este Municipio, para comunicarlo a la Campaña. Conscidos con las necesidades que lleva este servicio de la comunicacion telefonica, las ventajas que reporta a los pueblos, las intenciones que representa en ocasiones y momentos y todo lo que induce a procurar por cuantos medios estan a nuestro alcance, cuantas facilidades sean precisas



para su mas pronta y rapida instalacion y al efecto, puede ofrecerse para donde se instalen las oficinas y el transporte de los materiales, desde la estacion de Villafranca de los Baros, al punto o sitio de destino. Los dos concejales deliberaron sobre el extremo que se lesa indicado y acuerdan por unanimidad las condiciones a que hace referencia el Señor Alcalde autorizando al mismo, para que se haga cargo de buscar para, que reuna condiciones, su sitio central, convenga con el dueño el precio de su alquiler, anual, por dos años prorrogables y a su vez, contrate el porte de materiales desde la estacion susodicha, al lugar donde deben colocarse y por ultimo que por el Señor Secretario, se expida certificacion de este acuerdo, en cuanto con el mismo se relaciona y se envia a D. Pablo Carrizosa, a Mérida.

Cuarto.

El Señor Presidente dio a conocer a los señores concejales, que la concesion gratuita que la Corporacion Municipal hizo en 6 de Junio de 1927, por tres años, a Eloy Rojas franco, de la instalacion de un kiosko, en la Plaza de la Constitucion, habia expirado su termino y asi mismo hace constar que por la Comision Permanente, velando por los intereses de este Municipio, a fin de que no pudiera elegirse por el interesado una prolongacion de contrato, no falta de celo o negligencia en el cumplimiento de sus deberes, se acordó notificar su vencimiento, el dia antes de expirar el plazo de la concesion, sometiendo al recto juicio del Pleno, la resolucian que deba adoptarse sobre este asunto.

Despues de amplia discusion sobre el punto objeto de deliberacion, acordando todos los señores concejales, en primer termino, que debe desaparecer el kiosco, por razon de ornato y darle amplitud a ese tramo de la Plaza de la Constitucion, la que habria ser objeto de reforma, su pavimentacion, arbolandola tan pronto las condiciones economicas

del Ayuntamiento lo consientan y en segundo lugar, no puede tolerarse que por el Ayuntamiento se hagan concusiones gratuitas con merced de ingresos en el arca Municipal, y en su virtud acuerdan por unanimidad, desaprovechar el proceso y que por el Sr. Alcalde se requiera a los Regidores para que lo levante del sitio que ocupan, recogiendo, dándole un plano pautado, y en último término, si así no lo realizare, que por el Sr. Alcalde, ejecutando el precedente acuerdo, se ordene sea retirado, por cuenta del dueño del mismo, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a las Cortes, por su desobediencia.

Quinto -

El Secretario da cuenta, de no haberse celebrado el arrendamiento de la Plaza de Cerros, a pesar de salir a subasta por tres veces, la primera en 500 pesetas y las dos segundas, en 400 pesetas y en su virtud el Sr. Presidente, acuerda a la deliberación del Pleno, que acuerde cuanto estime procedente, los tres Concejales, visto que no hubo licitadores en ninguna de las tres subastas anunciadas, acuerdan por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde, para que proceda a efectuar el arrendamiento de la Plaza de Cerros, a las personas que lo solicitaren durante el transcurso del año, en las cantidades por funciones, que estime procedentes.

Sexto -

El Sr. Presidente, acuerda a la consideración del Pleno, los grandes daños y perjuicios ocasionados a los labradores en sus sembrados de cereales y a los jornaleros en sus plantaciones de viñedos, la tormenta que descargó el día diez del corriente en este término Municipal calculándose en la visita de inspección practicada por los señores labradores de este Municipio, auxiliados por las guardas de esta Comunidad de Labradores, en una cantidad de 70 a 80,000 pesetas, quedando en la indigencia multitud de obreros, esposas y



en recoger el fruto de sus trabajos durante el año, destinadas en un momento por el furioso temporal tempestuoso, y careciendo este Municipio, de recursos para socorrerlos e indemnizarlos, propone se acuerde, si lo es oportuno, dirigir atenta instancia al Gobierno de S. M. en suplica, se digne socorrer a estas damnificadas, con las fincas que se destinan al efecto, del presupuesto general del Estado, para calamidades publicas.

Superadas las dos Concejales, de las manifestaciones hechas por el Sr. Alcalde, y considerando debien ser tenidas en consideracion, acuerdan por unanimidad, se instruya por la Alcaldia, el correspondiente expediente de comprobacion de los daños causados en este termino municipal por la tormenta del pasado dia diez del corriente mes, determinandose las personas que resulten ser dueñas de los terrenos, cuantia y justiprecio de los perjuicios que se le hubieren ocasionado y una vez ultimado, se dirija al Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion, solicitando en nombre de esta Corporacion Municipal y de las vecinas damnificadas, se destine una cantidad, en concepto de recurso, del fondo de calamidades publicas, para aliviar la triste situacion por que atraviesan Valerados y otros, con motivo del dastro causado por la tormenta en este termino municipal.

Septimo =

Dio cuenta el Sr. Presidente, de las deficiencias observadas en el material de cuatro escuelas elementales, dos de niñas y dos de niños y que procedi solicitar del Excmo Sr. Ministro de Instruccion publica, la cantidad de material para las mismas y al efecto, se requirira a los Maestros elementales, para que den cuenta del que consideren preciso para la mencionada, enterado el Pleno, de la precedente proposicion, acuerdan por unanimidad estimarla procedente y que se hagan las gestiones por el Sr. Alcalde, vista la necesidad del material de referencia.

Octavo =

Del Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda

la destitucion de D. Fernando Miranda Quiñones, en el cargo de abogado asesor de este Ayuntamiento por no haber sido necesario sus servicios.

Noveno: Se ratifica y aprueba por el Pleno, el acuerdo de la Comision Permanente, sobre la construccion de un templo para la banda de Musica, que se instalara en la Plaza de la Constitucion, en el precio de seiscientos veinticinco pesos, cantidad ofrecida por el carpintero D. Francisco Gardillo Paulier, en concurso abierto, siendo adjudicada, como unico licitador.

Decimo: Por unanimidad se acuerda nombrar Inspector Delegado de la banda Municipal de Musica al Concejál D. Diego Pardo Garcia.

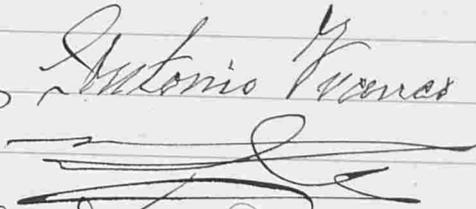
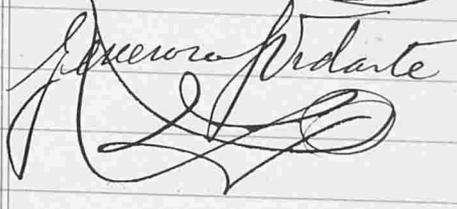
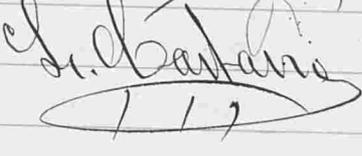
Undecimo: A propuesta de la Presidencia se acuerda por unanimidad en los cargos de Alcaldes de Nari D. Francisco Garcia Salamanca, D. Manuel Picas Martini y D. Fernando Guerrero Arceño, sustituyendolos en sus funciones los tenientes de Alcalde D. Anteañafreco Sayago, A. Generoso Garcia Vidarte y D. Diego Pardo Garcia.

Decimo segundo: Asi mismo se acuerda nombrar Peritos baleradores a D. Nicolo Picas Santiago y a D. Francisco Mercado Blancasans.

Decimo tercero: Tambien se acuerda por unanimidad tras de una discusion, destituir a los peritos alarifes D. Jose Manuel Alvarez y Alvarez y a D. Rafael Prouero Sanchez y se nombran para sustituirlos a D. Jose Oter Carrasco y a D. Agustin Prouero Calvo.

Decimo cuarto: Por el Secretario se presenta un escrito del oficial Mayor de Secretaria en el cual solicita su jubilacion por imposibilidad fisica, acompañando certificado facultativo. Sen virtud de ello los Sres del Pleno acuerdan se instruya el oportuno expediente, y se requiera al interesado para que aporte los documentos que sean necesarios.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantando el Sr. Presidente la sesion de las tres horas y media de lo cual es como de todo lo existiendo en este acta el Secretario certifica.

Mammul Sorano
 Antonio Ramos

 Generoso Vidarte D. Barahona
 

Sesion extraordinaria del dia 6 de octubre de 1930

- Señores concurrentes.
- Manuel Sorano y Genaro Jara
 - Antonio Ramos
 - Generoso Garcia Vidarte
 - Diego Barahona Garcia
 - Francisco Jaramillo Morgado
 - Jose Orando y M. de Espinosa
 - Jose Carrillo y C. de Naca
 - Leopoldo Castano Marquez
 - Manuel Orando y C. de Ayala
 - Francisco Manuel Pim
 - Felipe Escobedo Solis
 - Praxedis Genaro Salamanca
 - Alfonso Salamanca Carbajo

En la Ciudad de San Mateo a seis de octubre de mil novecientos treinta siendo las once horas de este dia, reuniose el Ayuntamiento Pleno en el Salon de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Sorano y Genaro Jara y con asistencia de los Sres. que al margen se expresan con el fin de celebrar sesion extraordinaria para la que fueron convocados con la antelacion requerida por el articulo 128 del Estatuto Municipal.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, el infrascrito Secretario da lectura al borrador del acta de la sesion anterior la cual fue aprobada por unanimidad, siendo advertidos los Sres. concejales por el Secretario de la obligacion que tienen de firmarla, segun la regla 8ª del articulo 2º del Reglamento de funcionarios Municipales de 23 de Agosto de 1924 para dar a tratar de los asuntos objeto de la convocatoria por el siguiente turno.

Acto seguido el Sr. Presidente, despues de haberme cerciorado de que las reuniones constituyen las cuatro quin...

tas partes de los Concejos que componen la Corporación, expuso; Sin embargo se indicaba una corrección; el objeto de la Sesión no era otro que el de dar realidad al plan de obras de necesidad vital para el Municipio, de que ya se ha hablado distintas veces y cuyo plan abarca:

La resolución del problema del Abastecimiento de aguas y alcantarillado, en su aspecto técnico, técnico y financiero.

Unido, que adelantándose a los deseos de la Corporación ha entablado negociaciones específicas con algunas entidades, considerando que, en la actualidad la que ofrece mayores ventajas en el aspecto financiero es la Oficina Técnico-Jurídica de Aguas de Barcelona, para lo cual, por disposición de los dos Concejos, toda la correspondencia mediada con dicha Sociedad para su examen. Esta entidad, según dispone la Presidencia, facilita en toda España, la organización de obras de ejecución de obras con pago de las mismas a largo plazo, que constituyen una gran simplificación de tiempo y de procedimiento, así como una economía interresaltante, vista desde los intereses de la Corporación para lo cual dicha entidad Oficina Técnico-Jurídica de Aguas está en estrecha relación no sólo con la Sección parada, sino que, también, con entidades bancarias de carácter oficial. Ha de resaltar la Presidencia que la citada entidad se encarga de la confección de los proyectos o revisión de los ya hechos así como de toda la orientación técnica, administrativa y financiera, sin dispendio previo alguno para el Ayuntamiento.

Hechos que fueron todos los antecedentes y aida todas las expresiones de la Presidencia acerca de gestiones realizadas, que el Ayuntamiento

aprobada en todas sus partes, se deliberó cumplidamente sobre el particular dándose por suficiente, mente discutidos todos los puntos y aspectos que fueren parados a votación, como dispone el artículo 132 del Estatuto Municipal y como consecuencia, el Ayuntamiento por unanimidad adoptó las siguientes acuerdos:

- 1.º Aprobar las gestiones realizadas por la Presidencia municipal en la resolución del plan de obras.
- 2.º Acudir al auxilio del Estado en lo que se refiere a la Tronca de Aguas, accediéndose a los beneficios que ofrecen a los Ayuntamientos las disposiciones vigentes sobre la materia si así se juzga necesario en el curso de los estudios a realizar; pero, entendiendo que estos estudios deben hacerse en forma tal que sea posible solicitar del Estado la subvención que concede para ambas obras de obras.
- 3.º Encargar a D. José Guano Mirabet Mathen la preparación en todos sus aspectos, del concurso que la Corporación convocará a llegar el momento para adjudicar las obras, objeto del presente acuerdo, con pago de las mismas en cincuenta años, mediante anualidades inferiores al 4% y ajustándose este encargo a las condiciones siguientes:
 - (a) D. José Guano Mirabet debe aceptar y tomar a su cargo, sin gasto previo alguno para el Ayuntamiento, la redacción de los proyectos de abastecimiento de aguas y alcantarillado, lo mismo que los trabajos de orientación financiera y administrativa del asunto hasta llegar a la convocatoria del concurso.
 - (b) Los sueldos de los proyectos, lo mismo que los honorarios del técnico que en su día actuará como Director de las obras mencionadas por el Ayuntamiento, todo según las tarifas oficiales vigentes, deberán hacerse figurar en los presupuestos de los proyectos como gastos integrantes de las obras mismas y para los trabajos que realice D. José Guano Mirabet.

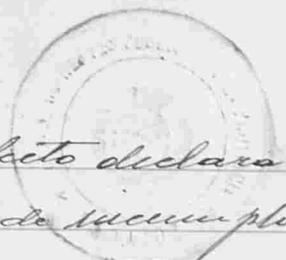
lot para el levantamiento de planos etc. se fija una cantidad alzada de seis mil pesetas que se agregará al importe de los honorarios antes mencionados.

(c) D. José Ignacio Mirabet deberá presentar su factura de honorarios y gastos oportunamente, para que le sea satisfecho su importe, después de aceptada por la Presidencia con cargo a la primera certificación de obras.

(d) Sea el caso que para un año, contados a partir de la entrega de los proyectos y otros elementos necesarios para redactar el presupuesto extraordinario, sea que el Ayuntamiento hubiera convocado el concurso para la adjudicación de las obras con pago en cuenta plena, se abonará a D. José Ignacio Mirabet, de Barcelona, su factura con cargo al presupuesto ordinario del Municipio; pasando a ser, desde ese momento, todos los estudios y proyectos propiedad del Ayuntamiento, para obtener su realización.

4.º Cuando el Ayuntamiento reciba los proyectos perfeccionados por D. José Ignacio Mirabet junto con los elementos necesarios para orientar la operación en todos sus aspectos, presentará el expediente a la aprobación de la Comisión Presidencial y seguidamente a la próxima sesión ordinaria o extraordinaria del Pleno; de tal modo, que el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de recepción, el Ayuntamiento comunicará a la mencionada entidad la aprobación de los proyectos por el Pleno o bien presentará sobre los mismos los reparos que estime justificados. Sea este último caso, luego, inmediatamente, se contará el plazo de dos meses a partir de la entrega de la rectificación o reforma de los primitivos proyectos.

5.º Si en la convocatoria de concurso o subasta se fijaren de común acuerdo, las condiciones de la misma, D. José Ignacio Mirabet se compromete



a que no quede sujeta a cuyo efecto declara renunciar a todos sus derechos en caso de su cumplimiento, quedando los proyectos propiedad del Ayuntamiento en todos sus efectos; pero en cambio si el Ayuntamiento quisiera obrar por su cuenta en la fijacion de estas condiciones, se entiende que si queda decretado el concurso o subasta, deberá satisfacer a D. José Yguacio Merabet su factura con cargo al Presupuesto ordinario, como si el concurso no hubiera tenido lugar segun se especifica en el apartado (d).

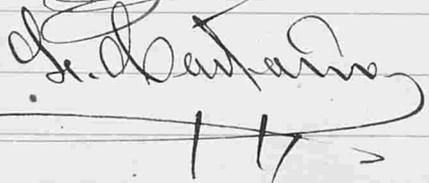
6.º Facultar al Sr. Alcalde Presidente en todo aquello que en derecho sea necesario para proqueer las relaciones con D. José Yguacio Merabet y para que celebre las diligencias necesarias hasta la convocatoria del concurso; velando siempre por el exacto cumplimiento de las compromisos dimanantes de este acuerdo y por el cargo que se confia a la mencionada autoridad.

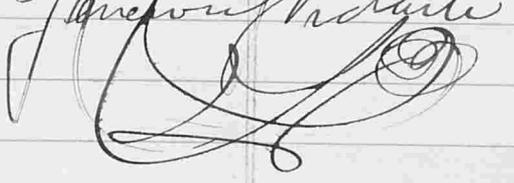
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se da por terminado el acto levantando el señor Presidente la sesion a las tres horas de lo cual como de todo lo contenido en esta acta el Secretario eclesiastico

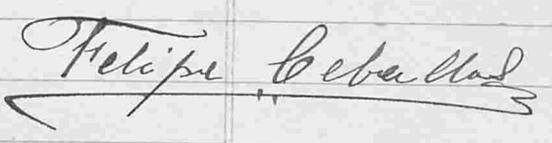
Mamad Loran


Antonio Franco


Diego Bardon



Juan José Volante


Felipe Ceballos


Francisco Jaramillo


Sesión extraordinaria en
 2ª convocatoria del día
 30 de Octubre de 1930

Señores que asistieron

- A. Manuel Serrano y Juan Jara
- Antonio Franco Serrano
- Generoso García Vidarte
- Diego Barden García
- Francisco Jarandilla Murguía
- José Oñando y M. de Espinosa
- José Carrillas y C. de Vera
- Seopoldo Cortáez Marquín
- Manuel Oñando A. de Ayala
- Francisco Moreno Pérez
- Felipe Coballo Solís
- Manuel Juan Salazar
- Alonso Salazar Cortés

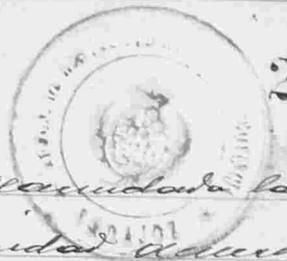
Señalada la ciudad de frente del Maestro a treinta de Octubre de mil novecientos treinta, cuando las once horas de este día, reunieron el Ayuntamiento Pleno en el Salón de actos de la Casa Comunal bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Serrano y Juan Jara y con asistencia de los señores anotados al margen con el fin de celebrar la sesión extraordinaria en segunda convocatoria, para la que fueron convocados con la notificación requerida por los artículos 128 y 129 del Estatuto Municipal.

Declarado abierto el acto por la Presidencia el infrascripto Secretario da lectura al borrador del acta de la sesión anterior la cual fue aprobada por unanimidad, siendo advertidas las dos Concepciones por el Secretario

de la obligación que tienen de firmarla, según la regla 8ª del artículo 9º del Reglamento de empleados municipales de 23 de Agosto de 1924, para poderse tratar de los asuntos objeto de la convocatoria por el siguiente turno.

1. Seguidamente la Presidencia manifestó que se hallan sobre la mesa para su examen y aprobación en su caso, los proyectos de alcantarillado de aguas y alcantarillado, el primero por un coste total de pesetas 1.016,379,40 y el segundo de 1.000.000, ptas. confeccionados por la oficina Técnica Jurídica de aguas de Barcelona, según acuerdos de fechas 23 Agosto de 1929 y 6 del actual en los cuales se confirió a dicha Entidad este encargo.

Atendiéndose que dichos proyectos no han podido ser informados por técnicos municipales por no existir su lista, y que para que todos los dos Concejos, puedan examinarlos con detenimiento, suspende la sesión por treinta minutos.



Trascurrido este periodo de tiempo y transcurrida la sesion, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar a los proyectos descritos, su total aprobacion por haberlos el Comiteo perfectamente conformes y adaptados a las necesidades de la poblacion.

Se acuerda remitir dichos proyectos a la Comision Sanitaria provincial.

Se acuerda tambien exponerlos al publico por termino de un mes a los efectos de examen y reclamacion con inscripcion del correspondiente boleto en el Boletin oficial segun dispone el vigente Reglamento de Obras y Servicios de 14 de Julio de 1934, y que transcurrido dicho plazo se consideren firmes e inapelable esta aprobacion, salvo lo que pueda disponer la Comision Sanitaria Provincial, sobre modificaciones a introducir.

Se acuerda ademas nombrar Director de obras al Técnico D. Sr. Juanico Mirabet Mathen en calidad de autor de los proyectos y comunicarle este nombramiento, por lo cual percibirá los honorarios ya previstos por este concepto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada el acto levantando el Sr. Presidente la sesion siendo las doce horas y treinta minutos de lo cual tuvo de todo lo actuado en este acta el Secretario certifica

Maura Loraño

Antonina Franco

[Signature]

[Signature]

Diego Bardon

Jenerun Volante

[Signature]

[Signature]

Felipe Lebea Mas

Francisco Jaramillo

[Signature]

Sesión extraordinaria
 en 2ª convocatoria del
 día 3 de Noviembre 1930.

Señores concurrentes

D. Manuel Saracho y Guevara
" Antonio Franco Sayago
" Hilario Bardeu Garrido
" Generoso Gama Miranda
" Francisco Jarauillo Murgado
" Leopoldo Cantani Murgado
" Felipe Ceballos Belis

En la Ciudad de Puerto del Monte a tres
de Noviembre de mil novecientos treinta, siendo
las once horas de este día, reunirse el Ayun-
tamiento pleno en el salón de actos de la Casa
Comunal, bajo la Presidencia del Señor al-
calde D. Manuel Saracho y Guevara y
con asistencia de los dos cuatros al mar-
gen, con el fin de deliberar la sesión extraor-
dinaria en segunda convocatoria para la
que fueron convocados con la celeridad
requerida por los artículos 128 y 129 del Es-
tatuto Municipal.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, el infras-
crito Secretario da lectura al borrador del acta de
la sesión anterior la cual fue aprobada por una-
nimidad, siendo advertidos los dos cuatros por el se-
cretario de la obligación que tienen de firmarla
según la regla 8ª del artículo 2º del Reglamento
de funcionamiento municipales de 23 de Agosto 1924,
para dar a tratar de los asuntos sujetos de la con-
vocatoria por el siguiente turno.

Primero: Proceder a la formación de las listas de los individuos
de que se componen este Ayuntamiento y número
cuádruple de vecinos con casa abierta que pa-
gan mayores cuotas de contribuciones directas,
con sujeción a lo dispuesto en el artículo 25 de la
Ley Electoral de Senadores de 8 de febrero de 1877.

Segundamente se dio lectura por el infrascrito Secu-
tario de los artículos de dicha Ley concernientes al
presente acto, y consultados que fueron el padrón de
habitantes de este término municipal y los repar-


 Terminados de territorial, industrial y demás documentos
 acreditativos de las contribuciones decretadas del comun
 de este, despues de breve discusion y resoluciones por las
 Ayns. Locales, cuantas dudas surgieran acerca del
 cumplimiento mas exacto de su exactitud, por una
 comunidad acertaren; Don por terminadas las refe-
 ridas listas en la forma que por el Ayuntamiento
 se autorizan en este mismo acto, debiendo ser
 publicadas inmediatamente y expuestas en la table-
 ta de anuncios de la Corporacion, donde perman-
 eran hasta el dia 20 de este mes, con el fin de que
 puedan hacerse reclamaciones durante dicho pla-
 zo, las que resolvera el Ayuntamiento antes de 1.º de Dicie-
 mber proximo, todo lo cual se hara saber al publico
 por medio de los correspondientes edictos, sin perjui-
 cio de dejar unido al expediente de su ramo un
 ejemplar de dichas listas.

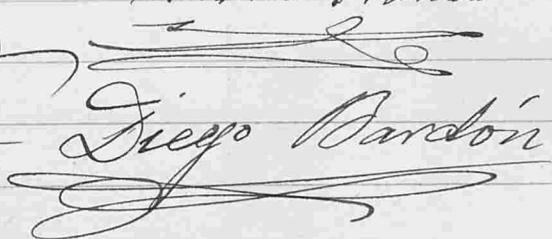
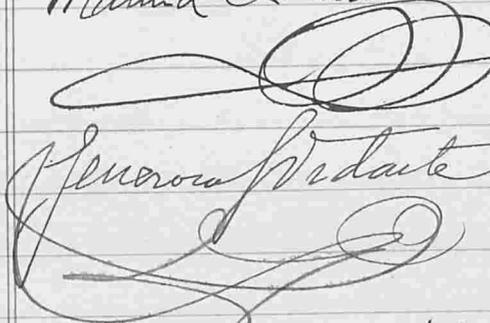
Segundo. - Segundamente se dio cuenta por la Presidencia de dos
 ocupaciones de una instancia presentada por el oficial
 Mayor de este Ayuntamiento D. Diego Gonzalez Velazco
 y dirigida al mismo, en la que manifiesta, que en
 encontrandose físicamente imposibilitado para poder
 continuar al frente de su cargo, segun lo acredita
 con el certificado facultativo que acompaña, contan-
 do el dicente, veintinueve años, tres meses y un dia
 de servicios en propiedad entre este Ayuntamiento y
 el Republico, con los sueldos y circunstancias que se
 expresan en la hoja de servicios y certificacion que
 así mismo se acompaña; y teniendose segun el ar-
 ticulo 45 de funcionarios Municipales de 27 de
 Agosto de 1924 y el 68 del Reglamento para el re-
 gimen de funcionarios administrativos de este
 Ayuntamiento, derecho al haber de jubilacion de
 las tres quintas partes del mayor sueldo disfru-
 tado durante los dos ultimos años, replica al
 Ayuntamiento, que teniendose por presentada dicha
 instancia y demás documentos, se le conceda

el sueldo de jubilacion anual que legitimamente
le corresponde.

La Corporacion atendida las razones expues-
tas y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arti-
culos anteriormente citados, por unanimidad
acorda conceder al expuesto la jubilacion de
sus ochocientas pesetas anuales, haciendo constar
en acta el sentimiento de la Corporacion
por tener que prescindir de un funcionario
que tiene relevantes servicios le ha prestado y
al que le queda altamente necesitado.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se dio por terminado el acto, levantando
el Señor Presidente los señores siendo las tre-
ce horas de lo cual se dio cuenta de lo expuesto
en este acta y se cerró con el siguiente

Mamud Lozano

Antonio Yanes



Francisco Jaramillo

Felipe Ceballos



Señor extraordinaria
en 2ª convocatoria del
Día 26 de Noviembre de 1930

Señores concurrentes

10. Manuel Lorenzo y Gomez Jara
" Antonio Lorenzo Hayago
" Genaro Garcia Vidarte
" Diego Bardou Garcia
" Francisco Jaramillo Morgado
" Jose Cipriano Guerrero
" Leopoldo Castano Marques
" Felipe Ceballos Solis.

En la Ciudad de Fuente del Maestre a veintuno de Noviembre de mil novecientos treinta, siendo las once horas de este día, reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de actas de esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lorenzo y Gomez Jara, y con asistencia de los Sres. Concejales del margen con el fin de celebrar la sesión extraordinaria en segunda convocatoria para la cual fueron convocados en la anterior sesión requerida por los artículos de 128 y 129 del Estatuto Municipal.

Declarado abierto el acto por la Presidencia el infrascripto Secretario da lectura al borrador del acta de la sesión anterior la cual fue aprobada por unanimidad siendo advertidos los Sres. Concejales por el Secretario de la obligación que tienen de firmarla según la regla 8ª del artículo 2º del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924. parándose a tratar de los asuntos objeto de la convocatoria por el siguiente turno.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio cuenta de la crisis obrera que desde el mes de Septiembre próximo pasado venimos padeciendo por la falta de trabajo en las faenas agrícolas, donde estocamos a la clase jornalera; no se han omitido cuantos medios y con los recursos del presupuesto municipal que ha tenido esta Alcaldía ha venido ocupando a los obreros, en las obras municipales acordadas por la Comisión permanente, a fin de aliviar su situación.

La causal origen de esta crisis, ha sido motivada como todos conocen por los daños causados por la tormenta que descargó en este término municipal los fines de verano arrasando los viñedos con el pedrisco y agua torrencial, llevándose la cosecha de uva de gran número de jornaleros, así como también la pérdida absoluta de la cosecha de aceituna, con las heladas de junio para

do, principal producción de este vecindario.

No siendo suficientes los recursos de este Ayuntamiento para conjurar situación tan calamitosa y en los deseos de esta Alcaldía de amparar a el crecido número de braceros noventa que solustaban trabajo, convocó sin demora alguna, una reunión de mayores contribuyentes en el Salón de las Casas Consistoriales, acordándose, en su departamento, tomando como base el líquido imposible con que cada propietario figurase en el Catastro, tanto los hacendados pecheros como forasteros, hasta tanto pudieran colocarse en las faenas agrícolas una vez iniciada la otoñada.

El precedente acuerdo fue tomado en Septiembre es no le dejó indicado y degrauiadamente aparte las calamidades de que llevo hecha mención, teniendo actualmente otra no menos alarmante, es la carencia de lluvia que se interin nuestros campos, no llueve, dejando de nacer las semillas depositadas en las tierras, dando motivo a la paralización mas completa y absoluta de las faenas agrícolas; de otra parte, el número de braceros agrícolas y de otros oficios, que se encuentran sin trabajo y sin medios de atender a su subsistencia, aumenta en proporciones descomulgadas que pudieran prevorse, en mayor número cada día; por su vez, los propietarios agobiados con tan pesada carga, de tenerlos repartidos haciendo meses, que comunican la imposibilidad de poder sostenerlos por tan largo lapso de tiempo, siendo este el motivo de convocar la sesión extraordinaria y con el carácter de urgente, a el Pleno del Ayuntamiento para deliberar sobre el caso que someto al conocimiento de los Cofes Consueles y resolver quanto estuviere procedente, para solucionar este conflicto social agrario. Debo hacer constar la abnegación y alto interés con que vienen conduviéndose los hacendados tanto vecinos como forasteros, desde la fecha que surgió la crisis obrera en esta localidad dando trabajo a cuantos obreros le han sido mandados por esta Alcaldía

y cuya distribucion se ha efectuado con la mayor equidad posible.

Con la falta de lluvia, se prolonga la crisis obrera, por lo mismo hasta febrero del año proximo de 1931, es de no retardarse el agua bienhechora, llamamos ya de nuevo aliviando la situacion de estos infortunados obreros, teniendo presente que solo se reparten los caberales de familia y los hijos de viuda; si este estado de cosas se prolongare hasta la fecha indicada los mayores contribuyentes, una gran parte modestos labradores, no pueden soportar tan pesada carga; el Ayuntamiento y Comunidad de Labradores agotan sus presupuestos, terminando por no tener medios de acudir a los obreros que hoy tienen trabajado y no queda mas recurso que acudir a el Estado solicitando auxilio para resolver esta calamitosa situacion y propongo a Vd. dirigirme en atenta y respetuosa instancia a el Excmo Sr Ministro de la Gobernacion a fin de que por el Gobierno de S.M. se nos concedan recursos pecuniarios, para invertirlos en obras municipales donde podese dar trabajo a los obreros para que puedan atender a sus mas apremiantes necesidades.

Los señores Concejales despues de amplia deliberacion sobre los extremos contenidos en la proposicion del Sr Alcalde acuerdan por unanimidad autorizarlo para que con arreglo a las cantidades del presupuesto municipal emprenda las obras que considere necesarias, para dar colocacion a cuantos obreros sea posible a fin de resolver la crisis que se resuelve auxilios del Estado, toda vez que en el Ayuntamiento, ni los propietarios, tienen recursos bastante, si se prolonga por mal tiempo, dirigiendose en nombre y representacion de la Cooperacion municipal, al Excmo Sr Ministro de Comercio, en atenta instancia, para que se conceda la cantidad de cien mil pesetas, a este Ayuntamiento, las que se inviertan en obras municipales, dando ocupacion a los obreros sin trabajo con el fin de poder solucionar esta crisis obrera, proponiendoles estudios a la clase jornalera para cubrir las necesidades de su familia

Tambien se acuerda por unanimidad que por el Sr. Alcalde se dirija telegraficamente a los Sres. Ministros de la Gobernacion y Gobernador Civil de la provincia, dandole cuenta de la situacion tan penosa que atravesamos.

Si no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, levantando el Sr. Presidente la sesion siendo las doce horas y veinte minutos de la noche poco de todo lo contenido en este acta yo el Secretario certifico.

Manuel Lozano

Antonio Franco



Generoso Vidaste

Diego Bardon

Francisco Jaramilla

Felipe Ceballos

Sesion ordinaria en
2ª convocatoria del dia
13 de Diciembre de 1882

Señores concurrentes

- 10. Manuel Lozano Gomez-Jara
- " Antonio Franco Layago
- " Generoso Garcia Vidaste
- " Diego Bardon Garcia
- " Leopoldo Castano Marques
- " Francisco Jaramilla Mosgado
- " Jose Casillas Cubera de Vaca
- " Alfonso Salamanca Carbajo
- " Felipe Ceballos Solis

En la Ciudad de Fuente del Maestre a trece de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo las doce horas de este dia, reuniose el Ayuntamiento Pleno en el Salon de actos de Juntas Casa-Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lozano y Gomez-Jara, y con asistencia de los señores concurrentes al impugnan con el fin de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria correspondiente al tercer periodo cuatrienstral para la cual fueron convocadas con la citacion requerida por los artículos 128 y 129 del Estatuto Municipal.

Al objeto de discutir y en su caso aprobar el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de mil novecientos treinta y uno cuyo proyecto fue votado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de treinta de Setiembre de mil novecientos treinta y propuesto al Público por término de ocho días en la forma prevista por el Estatuto Municipal vigente, sin que, contra el mismo se haya presentado reclamación u observación alguna.

Resuelto definitivamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrándose en su totalidad conforme con los recursos que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender aquellos se ha acordado por unanimidad aprobarle, quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en docenas eurasenta y mil mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas con noventa y tres centimos y el de gastos en docenas eurasenta y un mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas con noventa y tres centimos, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto.

Así mismo queda acordado que el presupuesto de referencia se exponga al público por término de quince días, previo anuncio en el Boletín oficial de la provincia y que durante dicho plazo se remita copia se remita copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos de lo prevenido en los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal.

También se acuerda por unanimidad queden en vigor durante el próximo ejercicio de mil novecientos treinta y uno las ordenanzas formadas para la ejecución de arbitrios y que fueron sancionadas por la Superioridad para el ejercicio de 1925 a 26.

Designación de Vocales Natos para la formación del reparto general de mil novecientos treinta y uno. Cerr

pliendo el artículo 489 del Estatuto Municipal para la designación de los Vocales Natos de las Comisiones de evaluación para la formación del Repartimiento general de utilidad en su parte real y personal, de acuerdo con los artículos 483, 484, y 489 del citado Estatuto Municipal y el 7º del R.D. de 11 de Septiembre de 1918. que tratan de la designación de Vocales que han de formar las Comisiones en la parte real y personal para la formación del Repartimiento dando el siguiente resultado.

Vocales Natos de la Comisión de la parte real.

- 1º Don Francisco y Montesa de Espinosa, como mayor contribuyente por territorial, riqueza rústica.
- 1º Don Casillas Cabeza de Vaca, mayor contribuyente por riqueza urbana.
- 1º Don Francisco Ezequiel Ramírez, mayor contribuyente por industrial.
- 1º Don Rafael Martínez Torral, mayor contribuyente por riqueza como forastero.
- 1º Don Francisco Morgado Guerrero, Delegado por la Caja Rural.

Vocales Natos de la Comisión de la parte personal.

- 1º Don Eugenio Cordon Granero, Cura Parroco.
- 1º Don Felipe Ceballos Solís, mayor contribuyente por riqueza.
- 1º Don Enrique Ovando Montesa, de Espinosa, mayor contribuyente por urbana.
- 1º Don Juan Antonio Herrera Alvarez, mayor contribuyente por industrial.

Estas designaciones con las relaciones de contribuyentes de este término que con los comprendidos en los documentos administrativos que han servido de base quedan expuestas al público a los efectos de reclamaciones que deberán formularse ante esta Alcaldía en el término de este día hábil contados desde el siguiente día en que apareciera inserto el edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Encerro.

El Sr. Alcalde da cuenta a sus compañeros de la

vacante existente de la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento con motivo de la jubilacion del que lo reñia desempeñando D. Diego Gonzalez Valero y debiendo proveyer este Ayuntamiento a cubrir dicha vacante con el orden que por escalafon corresponde lo ponia en conocimiento de sus competentes para la resolucion que proceda.

Los señores del Ayuntamiento informados de las manifestaciones de la Presidencia y peticion los articulos 19 y siguientes del Reglamento para el regimen de funcionarios administrativos de este Ayuntamiento acordó segun determina el articulo 5º de referido Reglamento cubrir dicha vacante de Oficial Mayor con la de Oficial primero que en la actualidad viene desempeñando D. Eduardo G. Silva Saavedra, cuyo Renos pasa en convida de escala a ocupar la vacante de referencia al correspondiente legal y autoritativamente declarando por consiguiente el Ayuntamiento producida la vacante de Oficial primero la cual se acuerda sea cubierta por el Oficial segundo D. Carlos Castillo Guerrero, que le corresponde sucesivamente al darse el caso de que el otro oficial segundo D. Pascual Perez Barrio, tiene solicitada su jubilacion y estas en tramitacion el correspondiente expediente; asi mismo se declara la vacante de Oficial segundo que ocurre con motivo del ausente y oficial primero del que lo desempeñaba D. Castillo Guerrero, por cuya causa se acuerda cubriela interinamente nombrando por unanimidad para dicha vacante de Oficial segundo a D. Manuel Guzman Lizaso, al tener en cuenta la Corporacion que este D. Guzman ponia dicha plaza por espacio de dos años con motivo de haber tenido que cumplir sus compromisos militares y propulsario mencionado D. Castillo y cuya plaza ha obtenido el D. Guzman en virtud oposicion mediante examen ante el Tribunal que señala el artº 28 del Reglamento el cual desempeño el

cargo a satisfaccion de todos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantando el Sr. Presidente la sesion siendo las tres horas y cuarenta minutos de lo cual como de todo lo contenido en este acta yo el Secretario certifico

Manuel Losano

Antonio Franco

Generoso Vidarte

Diego Bardon

Francisco Jaramillo

Felipe Ceballos

L. Castano

Woro J. W. W.

Sesion ordinaria en 2^a
convocatoria del dia 14
de Diciembre de 1930

Señores concurrentes

- D. Manuel Losano Gomez-Jara
- " Antonio Franco Sayago
- " Generoso Garcia Vidarte
- " Diego Bardon Garcia
- " Leopoldo Castano Marques
- " Francisco Jaramillo Morgado
- " Jose Cassillas Cabeza de Vaca
- " Alfonso Salamanca Carbajo
- " Felipe Ceballos Lohis

En la Ciudad de Fuente del Maestre a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo las doce horas de este dia, reuniose el Ayuntamiento Pleno en el Salon de actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Losano y Gomez-Jara, y con asistencia de los señores anotados al margen con el fin de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria correspondiente al tercer periodo cuatrimestral para la cual fueron convocados con la autenticacion requerida por los articulos 128 y 129 del Estatuto Municipal.

Leido el borrador del acta de la sesion anterior, fue aprobada por unanimidad, siendo advertidos los señores

Concejales por el Secretario de la obligación que tienen de formarla, según la regla 8ª del artículo 3º del Reglamento de Funcionarios Municipales de 23 de Agosto de 1924, pasándose a tratar de los asuntos puestos a la orden del día por el siguiente turno

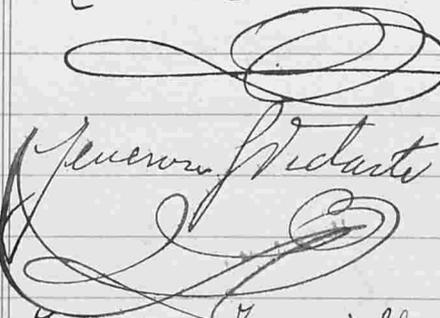
Primero

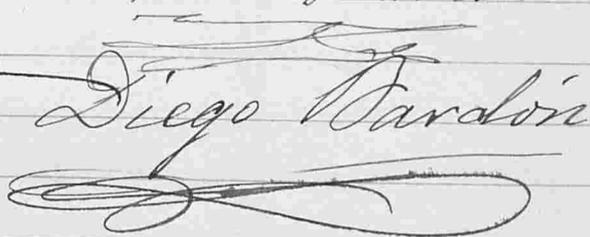
El Señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento Pleno del expediente de suplemento de crédito por transferencia de catoree mil quinientas cuarenta y seis pesetas veinte centimos, del concepto 1º, artículo 3º, capítulo 1º al concepto 1º, artículo 3º, capítulo 11, repitiendo y ampliando las razones expuestas ante la Comisión Permanente y los señores Concejales teniéndolas en cuenta así como los informes emitidos por los señores Secretario e Interventor acordó por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión Municipal Permanente y en su virtud que pasen a la consignación del concepto 1º, artículo 3º, capítulo 11 las catoree mil quinientas cuarenta y seis pesetas veinte centimos que restan en la que tenía el concepto 1º, artículo 3º, capítulo 1º, ya que en este concepto no tiene que satisfacer obligación alguna el Ayuntamiento en el actual ejercicio, acordándose notificarlo con certificación del acuerdo al señor Interventor, a los efectos de la contabilidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantando el Sr. Presidente la sesión siendo las tres horas y cinco minutos de lo cual como de todo lo contenido en este acta yo el Secretario certifico

Mariano Loraño

Antonio Franco





Francisco Jaramillo

Felipe Ceballos

Le. Lozano

1926

Sesión extraordinaria en 2.^a convocatoria
con carácter de urgente, del día 31 de
Diciembre de 1930

Señores concurrentes

- D. Manuel Lozano y Gomez-Jara
- " Antonio Franco Sayago
- " Generoso Garcia Vidarte
- " Diego Bardon Garcia
- " Leopoldo Castano Marques
- " Francisco Jaramillo Mergado
- " José Casillas Cabeza de Vacal
- " Alfonso Salamanca Combajo
- " Felipe Ceballos Solis

En la Ciudad Fuente del Maestre a
treinta y uno de Diciembre de mil novecientos
treinta, siendo las doce horas de este día, reu-
nióse el Ayuntamiento Pleno en el salón de
Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lozano y Gomez-
Jara, y con asistencia de los señores abitados al
margen, con el fin de celebrar sesión extraordina-
ria con carácter de urgente en 2.^a convocatoria
para la cual fueron convocados con la ante-
lación reglamentaria. Declarado abierto el acto

por la presidencia, el Secretario da lectura al borrador
del acta de la sesión anterior la cual fue aprobada por
unanimidad, siendo advertidos los señores concejales por
el Secretario de la obligación que tienen de firmarla se-
gún la regla 8.^a del artículo 2.^o del Reglamento de Fun-
cionarios Municipales de 23 de Agosto de 1924; pasau-
dose a tratar del asunto objeto de la convocatoria.

Por el Sr. Alcalde se dice, a sus compañeros, que
como de todos es conocida la reinante crisis obrera, y
la situación tan difícil que atraviesan los propietarios
por la carencia total de la cosecha de cañina, los
cuales no pueden soportar por mas tiempo, la carga
que tienen con los obreros que les ha correspondido
a cada uno, en el reparto efectuado por esta Alcaldia,
y que con el fin de aliviar en parte esta carga, pro-
ponia a los Sr. del Pleno, emprender la obra de
construcción del camino vecinal de esta a Almedralizo
por ser de gran utilidad pública, y así poder es-
talar en esta obra un buen número de braceros.

Los Sres del Ayuntamiento informados de las ma-
nifestaciones del Sr. Alcalde, y considerandolo de
alta importancia para los intereses generales, una vez
discutido el asunto serena y pausadamente, acuerdan

por unanimidad se proceda a la construcción del camino vecinal de referencia, para lo cual por el Señor Alcalde Presidente se solicitara el auxilio necesario de la Excelentísima Diputación provincial para llevar a efecto estas obras.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantando el Sr. Alcalde Presidente la sesión siendo las catorce horas de lo cual como de todo lo contenido en este acta, yo el secretario certifico.

Manuel Lozano

Antonio Franco

Generoso Vidarte

Diego Bardón

Francisco Jaramillo

Felipe Ceballos

Leopoldo Castaño

Alfonso Salamanca

Sesión extraordinaria en 2.^a convocatoria
del día 24 de Enero de 1931

Señores concurrentes

D. Manuel Lozano y Gomez-Jara
" Antonio Franco Sayago
" Diego Bardón García
" Generoso Garcia Vidarte
" Francisco Jaramillo Morgado
" Leopoldo Castaño Márquez
" Alfonso Salamanca Carbajo
" Felipe Ceballos Solís
" José Casillas y Cabera de Vaca

En la Ciudad de Fuente del Maestro a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y uno, siendo las quince horas de este día, reunióse el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lozano y Gomez-Jara, y con asistencia de los señores anotados al margen, con el fin de celebrar sesión extraordinaria en 2.^a convocatoria para la cual fueron convocados con la autelacion reglamentaria.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad, siendo advertidos los Señores Concejales por el secretario de la obligación

que tienen de firmarla, según la regla 8^a del artículo 2^o del Reglamento de Funcionarios Municipales de 23 de Agosto de 1924, pasando a tratar de los asuntos puestos a la orden del día por el siguiente turno

Primero

Diose lectura por el Sr. Secretario de la Corporación Municipal, de la R. O. de 18 de Diciembre de 1930, notificada a esta Alcaldía, por el Excmo Señor Director General de primera Enseñanza, quedando enterados de su contenido los Sres Concejales.

A continuación hace uso de la palabra, el Sr. Alcalde Don Manuel Corrao, manifestando que con motivo de su reciente viaje a Madrid, en Diciembre del finalizado año de 1930, en unión de otros compañeros de la provincia, para solicitar auxilios de los Poderes Públicos, con que poder resolver la crisis obrera, aprovechó la ocasión para visitar en su despacho oficial del Ministerio de Instrucción Pública, a el Excmo Señor Don José Rogério Sanchez, Director General de Primera Enseñanza, con el fin de solicitar material pedagógico para nuestras Escuelas Nacionales, encontrándome sorprendido que las relaciones del pedido de material, enviadas por nuestros Maestros, habían sido hechas pasado el tiempo reglamentario y no habían sido cursadas por el conducto oficial del Sr. Inspector Provincial, para su informe; que no existiendo otro material de que disponer la Dirección General, que unas esperas te-
nistas, Mapas, Corres Campos, fotografías de arte, Láminas de lienzos y un piano, el Excmo Señor Director General ofreció a esta Alcaldía, de cuanto podía disponer en aquellos momentos para las Escuelas Nacionales de esta localidad, cuya oferta fue aceptada en el acto y expresado nuestro agradecimiento, en nombre de la Corporación que tengo la honra de presidir, por el colmo de atenciones y deferencias de que habíamos sido objeto.

Con tal motivo, al regresar de Madrid y pocos días después, se recibió en esta Alcaldía, una comunicación, en la que se le notificaba la R. O. a que se hace referencia en el primer punto de esta convocatoria del

Ayuntamiento Pleno i sesión extraordinaria, de cuya lectura se os ha dado cuenta, y con posterioridad, en 14 del corriente suero, he recibido un atento B. Z. M. del expresado Sr. Director General de Primera Enseñanza en contestación a carta, en que le recordaba sus ofrecimientos, participandome, que ya tenía orden la Casa, de mandar el piano y que estando lo facturado, enviara el correspondiente talón del ferrocarril.

Habiendo sido objeto esta Corporación Municipal, de todo género de consideraciones por parte del Excmo. Señor Don José Rogelio Sanchez, Director General de Primera Enseñanza, propongo se haga constar en acta nuestro agradecimiento y sea invitado a la inauguración de los grupos escolares de esta localidad, en la fecha que se haga la entrega definitiva por el Contratista, cuya proposición, fue aprobada por unanimidad y que le sea comunicada por el Sr. Alcalde, en tiempo oportuno.

Segundo

Acto seguido, se procedió por el Sr. Secretario, a la lectura de la comunicación del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, en la que se notifica a este Ayuntamiento, la R. O. de fecha 8 del actual, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, autorizando para poder concertar con el Banco de Crédito Local de España, un empréstito, con destino al pago del 2º plazo de la aportación del 40% al Estado, del importe de dos grupos escolares, en esta localidad.

Para la mejor comprensión de los Sres. Concejales, en el asunto sometido a su deliberación, el Sr. Alcalde manifiesta: Que el Ayuntamiento que regia los destinos de esta Ciudad, en sesión de 30 de Abril de 1927, acordó la construcción de dos grupos escolares en esta localidad, ofreciendo al Estado la aportación del 40%, a el importe total del presupuesto de la obra, sacandose a subasta, sin que hubiera licitadores y en Abril de 1928, salió de nuevo a segunda subasta, adjudicandose a el contratista Sr. Vicente Valencia Moralida; el Ayuntamiento que se constituyó en 4 de Mayo de 1928, hizo gestiones cerca del contratista para su rescisión, por considerar erran

unos grupos grandiosos, y que esta población podía pasar con otros, más modestos y cuyo presupuesto estuviese en armonía con las fuerzas contributivas de este vecindario y como nada se consiguió, ante la obligación de pagar una indemnización que gravaría a el Municipio; el que os dirige la palabra, que ocupaba la Presidencia en aquella fecha, se trasladó a Madrid, para gestionar del entonces Director General de Primera Enseñanza, Sr. Suarez Sornonte, la concesión que no había podido obtenerse del Contratista Sr. Valencia, obteniendo la más rotunda negativa y pudiendo alcanzarse que muestra aportación del 10% (por) se hiciera en dos plazos, el 1º antes de empezar las obras y el 2º al finalizar el año de construcción de los grupos escolares, dictándose por el Ministro de Instrucción Pública, la R.O. en este sentido, pues no había razón de efectuar el ingreso de la totalidad, en la Caja general de Depósitos del Estado, sin que así se lucrara y en cambio se perjudicaba el Municipio, por cuanto durante el año que se señalaba para abonar el 2º plazo de su aportación, dejaba de abonar intereses, que han sido por circunstancias especiales de dos anualidades.

En 28 de Enero de 1930, se dictó una R.O. por el Ministerio de la Gobernación, en la que terminantemente se les prohibía a los Ayuntamientos concertar empréstitos, gravar los presupuestos y a los Alcaldes, no ordenar más pagos, que los corrientes, sin previa autorización del Ministro de Hacienda, y en tal estado, llegó la fecha en que este Municipio tenía que hacer su aportación del 2º plazo en Marzo, para ingresar en la Caja general de Depósitos, precisando negociar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por carecer de recursos ordinarios y al efecto, se instruyó el correspondiente expediente, solicitando de Hacienda sus dicha autorización, en cuya tramitación llevamos dieciséis meses, al cabo de los cuales se ha dictado la R.O. de fecha 8 del actual, de que se os ha dado lectura, la que será archivada en Secretaría y con vista

de la concesión, facultando a este Ayuntamiento, para concertar un empréstito con el Banco de Crédito Local de España, acuerdan los Sres. Concejales, que por esta Alcaldía se solicite del mismo un préstamo, para efectuar la aportación expresada.

Después de amplia deliberación, se acordó por unanimidad, autorizar a Dn. Manuel Lorenzo y Gomez-Jara, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, para que pueda negociar por sí o por mandatario, un empréstito y solicitar un préstamo, en la cuantía necesaria, con el Banco de Crédito Local de España, para abonar al Estado, el 2º plazo de nuestra aportación del 40% para la construcción de los dos grupos escolares, intervenga en cuantas operaciones, expedientes sean precisos, otorgue escrituras, en fin, para que intervenga en cuantas operaciones considere necesarias, hasta dar por terminado este asunto.

Tercero

Se da cuenta del tercer punto de esta convocatoria, relacionado con la instalación de teléfonos en esta Ciudad y el Sr. Alcalde, de nuevo hace uso de la palabra y dice: Que siendo una necesidad sentida por este vecindario, la implantación de este servicio, que lleva uno de los ideales de la humanidad, la rápida comunicación, es una mejora importantísima para la población y en tal sentido por esta Alcaldía, se han hecho las gestiones cerca del Sr. Administrador de la 4ª Zona, Don Pablo Casisiani, representante de la Compañía Telefónica Nacional, para su más pronta y rápida instalación, el que con suma amabilidad ha dado todo género de facilidades, a fin de colmar nuestros deseos y aspiraciones, teniendo este Ayuntamiento que hacer un pequeño sacrificio en aras del interés general de la población, haciendo algunas concesiones a la Compañía, si el Pleno las estima oportunas, referentes a el abono del alquiler de la casa, donde ha de instalarse, durante las seis primeras anualidades, siendo después de cuenta de la

Compañía Telefónica Nacional y el abono del transporte de materiales, desde la estación de Villafranca de los Barros hasta el sitio o lugar de su colocación.

El Ayuntamiento Pleno, tomando en consideración las manifestaciones del Sr. Alcalde y habida cuenta de la importancia que este servicio representa para esta Ciudad, por ser el común sentir de este vecindario, nuestros administrados, la implantación de este servicio que significa una mejora de gran trascendencia, acuerdan por unanimidad la concesión del pago del alquiler de la casa, donde haya de hacerse la instalación de la oficina telefónica, por seis años y abonar el transporte de los materiales, desde la estación de Villafranca de los Barros, hasta el punto de su destino, en el tendido de la línea y quedara facultado el Sr. Alcalde Don Manuel Lozano, para contratar el alquiler de la casa, firmando el documento de arrendamiento por diez años, con el dueño de la misma, dándose cuenta de este acuerdo a la Compañía Telefónica Nacional por medio de la certificación correspondiente.

Quarto

Se puso de manifiesto la liquidación presentada por D. Francisco Escaso Ramirez, dueño de la Central Eléctrica, por el suministro de fluido para el alumbrado público, durante el año de 1929 y primer semestre de 1930, de la que resulta un haber total de 11.477'43 pesetas y un debe de 12.544'94 pesetas, resultando un saldo a favor del fabricante Sr. Escaso de 1.067'51 pesetas.

Examinada expresada cuenta, por los tres Concejales, en el Debe fueron impugnadas las partidas siguientes: Por el fisco de la Plaza convenido durante el año de 1929, cuyo importe es de 730 pesetas y por igual concepto, la partida del primer semestre de 1930, que importa 365 pesetas, por cuanto examinados los libros de actas, no existe acuerdo alguno tomado por este.

Ayuntamiento, que nos demuestre la colocación y alumbrado de este foco separadamente, el que indudablemente se instaló en compensación a las varias lámparas que estaban instaladas y daban alumbrado, en la Plaza de la Constitución. Expresado foco eléctrico fue colocado en el año de 1924, desde cuya fecha viene alumbrando la Plaza, sin que hasta la fecha haya sido incluido en cuenta presentada a este Ayuntamiento.

Solicita el uso de la palabra Sr. Diego Bardon Garcia, la que le fue concedida por la presidencia y manifiesta: Que en la época que se hizo la instalación del foco eléctrico en la Plaza, formaba parte de aquel Ayuntamiento y como Teniente-Alcalde, de la Comisión Permanente, haciendo constar, que no se hizo contrato alguno con el Sr. Escaso, relacionado con este foco, como alumbrado especial, por cuanto no fue más que una compensación con las lámparas que fueron suprimidas, como todos recordarán, no teniendo el Ayuntamiento que pagar nada por este concepto y si lo único que se convino fue que los 4 focos restantes encendiéndose las noches de verano y en festividades extraordinarias abonaría el Ayuntamiento, dos pesetas, por cada noche que luciesen.

A continuación el Sr. Alcalde dice: Que en Mayo de 1928 se hizo cargo de la Alcaldía, habiendo practicado al finalizar este año, liquidación a D. Francisco Escaso, de su cuenta por suministro de fluido para alumbrado de este Ayuntamiento, correspondiente a las dos anualidades de 1927 y 1928, sin que en ellas conste esta partida en el Debe del pago por un foco en la Plaza de la Constitución y si fue instalado el foco en 1924: como ahora se formula la reclamación en el año 1929 y prescinde el fabricante de este ingreso, nada despreciable en años anteriores? indudablemente es que no hubo contrato, no lo exigió, porque no debía pedir por este concepto cantidad alguna.

La segunda partida, que tambien es objeto de impugnación, es la referente a el asunto de intensidad, en seis lámparas, de la Corredera, de 16 a 40 bujías, que importa en el año 1929, la suma de 241'15 pesetas y en el primer semestre de 1930, la de 120'58 pesetas, por cuanto no consta en acta, ni hay contrato alguno que lo determine, debiendo el contratista haber hecho constar en forma fehaciente, esta transformación ante el Sr. Alcalde que presidiera el Ayuntamiento en aquella fecha, para que este tuviera conocimiento, por cuanto en el contrato vigente en la actualidad, se tiene hecho por una cantidad alzada, sin especificarse la potencia luminica de las lámparas instaladas en las calles.

Además, se observa en la cuenta presentada por D. Francisco Escaso, que esta partida está duplicada, por cuanto se dice por la ampliación de siete lámparas en servicio público, 241'15 pesetas y despues con otro epigrafe, el de por aumento de intensidad en seis lámparas, etc. diferencia siete lámparas, 241'15 pesetas para la anualidad de 1929 y en igual forma, se repite en el primer semestre de 1930.

Quedan aceptadas las restantes cantidades, tanto del Debe como del Haber, aun cuando las partidas que constan en este, relacionadas con el cobro del 30% del 17, se practicará una comprobación con las matrices del talonario que lleva el fabricante, operación que no ha podido realizarse por el nuevo trabajo que pesa sobre la Secretaria de este Municipio y de la que en su día se dará cuenta al Pleno, con su resultado.

Despues de una amplia discusión, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad, destituir las dos partidas impugnadas, por considerarlas improcedentes, así como la que aparece duplicada, tanto en la anualidad de 1929, como en el primer semestre de 1930 y que sea baja en la cuenta del Debe, formulada por D. Francisco Escaso a este Municipio; ascendien-

Quinto

do. las bajas a la suma de 1.818'46, que deducidas de las 12.544.94 pesetas figuradas en su cuenta, queda el Debe, reducido a 10.726.48 pesetas y como el Haber asciende a la cantidad de 11.477'43 pesetas, resulta un saldo a favor de este Ayuntamiento, de 750'95 pesetas, cuya cantidad ingresara Don Francisco Escaso Ramirez, en la Caja Municipal y que por el Sr. Alcalde, le sea notificado en forma. el precedente acuerdo. Se acordó por unanimidad, dejar sobre la mesa la proposición de contrato para alumbrado, presentado por Dn. Francisco Escaso a el Ayuntamiento, designar una Comisión que presidida por el Sr. Alcalde, la integren los Vocales de la Permanente, para que lo estudien, formulen un contrato, acomodándose a la tarifa oficial de los consumidores de fluido, teniendo presente ser el Ayuntamiento el mayor consumidor y concediéndoles facultades, para que entrevistándose con el Sr. Escaso, vayan a un acuerdo, dando cuenta en su día al Pleno, de sus resoluciones.

Sesto

El Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones por él realizadas en su viaje a Madrid, de que ya tienen conocimiento, para solucionar la crisis obrera, habiendo conseguido la Comisión de Alcaldes de la Provincia que se trasladaron a la Corte con dicho objeto, que por el Exmo. Sr. Ministro de Fomento, se dictara una R. O. en la que se les obliga a las Diputaciones Provinciales, gasten las pesetas que en sus aportaciones para la construcción de los Caminos vecinales, solicitan los Ayuntamientos, en primer termino, conjurándose en esta forma el problema obrero, por la carencia de recursos de los Municipios y propietarios, para soportar tan pesada carga, pues hace cuatro meses, que entre repartidos a los patronos y colocados en obras municipales, tenemos un millar de braceros aproximadamente.

En la sesión celebrada el 17 del corriente por la Per-

manente de la Exma. Diputación Provincial acordando la aprobación de un Camino vecinal á Almen-dralijo, que tenemos solicitado y el Sr. Ingeniero de Vías y Obras provinciales, Don Manuel Torres Moya, hará el proyecto y presupuesto de la obra, sin demora alguna del 26 al 27 del corriente, esperando darau principio las obras en los primeros días de febrero próximo, dando así ocupación á los obreros parados y quedando resuelta la crisis jornalera

Septimo

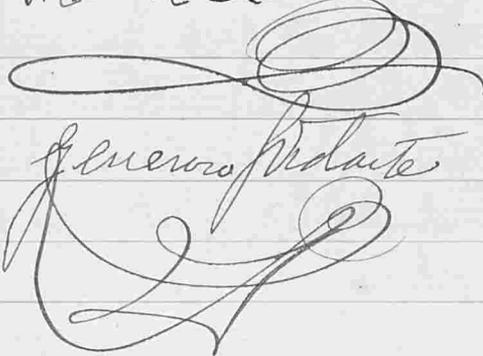
Con motivo de estar contratada la reparación del primer kilómetro, que es la travesía de Fuente del Maestro, en la Carretera que partiendo de la de Villafrauca a Villalba, se dirige a empalmar con la de Castilleja de la Cuesta a Badajoz, esta Alcaldía siempre atenta á el mejoramiento, saneamiento, e higienización de esta población, propone al Ayuntamiento Pleno, que teniendo en cuenta que esta travesía es el acceso en su calle de Sr. Gaspar, para uno de los grupos escolares de reciente construcción, situado en las afueras de la población, por donde los niños de ambos sexos han de transitar para concurrir a los Escuelas Nacionales graduadas, con el fin de proporcionarles vayan sin pisar barriales que se forman en la invierno, ni el polvo en las temporadas de verano, higienizando así los domicilios de los vecinos, solicitar del Excmo Señor Director General de Obras Públicas que ordene la reparación con riego asfáltico de este kilómetro de travesía, con el fin de mejorar su pavimentación y al efecto que por la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz, se formule el correspondiente presupuesto, por ser de escasa cuantía, girandon la cantidad para su realización en plazo inmediato.

El Ayuntamiento Pleno, considera de gran necesidad y de suma importancia la proposición presentada por el Sr. Alcalde, por la mejora que representa para la población y sobre todo, para los vecinos cuyas casas estan enclavadas en la travesía de citada

carretera, que debido a su mucho tránsito de automoviles y vehiculos de tracción animal, tienen que soportar durante el verano, nubes de polvo y en el temporal de aguas, lodazales y salpicones, que se hace imposible el tránsito de peatones, extremos que se corrijieran y desaparecieran con el riego asfáltico y por lo tanto acuerdan por unanimidad, que por el Sr. Alcalde se hagan las gestiones pertinentes y se dirija atenta comunicacion al Excmo Señor Director General de Obras Publicas, solicitando esta mejora, de imprescindible necesidad para la población

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantando el Sr. Alcalde Presidente la sesion siendo las diez y ocho horas de lo cual como de todo lo contenido en este acta yo el Secretario certifico

Mamad Lorenzo



Francisco Turamillo



Antonio Traves

Diego Bardon

Felipe Ceballos

Se. Castano

Memo L. Muna

sesion extraordinaria
del Ayuntamiento de Alcaraz de 1924.

- D. Manuel Lozano Gomez-Jara
- " Antonio Franco Sayago
- " Diego Bardon Gajua
- " Leopoldo Castano Marques
- " Genaro Garcia Vidantel
- " Francisco Jaramillo Morgado
- " Jose Casillas Cabera de Jara.
- " Alfonso Salamanca Carbajo
- " Felipe Ceballos Solis.

Numero.

En la Ciudad de Fuente del Maestro a tres de Marzo de mil novecientos veinticuatro y uno, siendo las doce horas de este dia, reunióse el Ayuntamiento Pleno en el salon de actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lozano Gomez-Jara, y con asistencia de los señores ayuntados al margen con el fin de celebras sesion extraordinaria para la cual fueron convocados con la aplicacion reglamentaria. Declarado abierto el acto por la Presidencia el Secretario da lectura al borrador del acta de la sesion anterior, la cual fue aprobada por unanimidad, siendo advertidos los señores Concejales por el Secretario de la obligacion que tienen de firmarla segun la regla 8ª del artº 2º del Reglamento de funcionarios municipales de 25 de Agosto de 1924. para cuyo efecto se trata de los asuntos objeto de la convocatoria por el siguiente turno.

Por cuenta de una comunicacion del Jefe de linea de la Guardia Civil relativa a la construccion del Cuartel para estas fuerzas. Por orden de la Presidencia el Secretario da lectura a referida comunicacion, en la cual se dice a esta Alcaldia, que habiendo transcurrido excesivamente el tiempo sin haber dado principio a las obras para sujecion y acuartelamiento de las fuerzas del Instituto del Cuerto establecido en esta localidad se hace preciso que en el imperioso de ocho dias se libre una copia certificada del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento con la resolucion que se adopte, sobre las obras a efectuar y causas que impidan la realizacion de dichas obras. Informados los señores concejales de la comunicacion que se deja hecho antes se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

Primeros- Que en virtud y como consecuencia

de la remanente cruzada obra este Ayuntamiento tiene invertidos hace unos cuantos meses por obras municipales que en el curso de algunos meses, habiendo agotado con estas atenciones de carácter frecuente las disponibilidades económicas del municipio causa por la cual se ha demorado la realización de las obras de referencia las cuales se llevaran a efecto en el momento que se disponga de fondos, bien del empréstito que se tiene solicitado del Banco de Crédito Local de España o de los propios con que pueda contar este Municipio.

Segundo.- Que con el fin de ganar tiempo y evitar no estando concedida la autorización para concertar el préstamo solicitado causa por la cual no es factible de momento acometer la obra de la Casa-Quartel de nueva planta, y como tampoco cuenta con fondos el Municipio por las causas expresadas en el primer acuerdo se ha pensado estudiar la reforma de que sea susceptible la casa que actualmente está destinada a Cuartel así como también la casa propiedad de este Ayuntamiento en calle de Sagrado Corazón n.º 1 que ocuparon los locales escuela así el fin de levantar algunos de refenda nueva.

Tercero.- Que se hace atenta digo que para el estudio de referidos proyectos se nombra una Comisión compuesta por los señores alarifes de este Ayuntamiento y de los señores D. Antonio Franesco Sagarra D. Diego Bardón García D. Genaro García Barta y D. Francisco Jaromillo Morgado para que sobre el terreno determinen las reformas necesarias en los pabellones de la actual Casa-Quartel y estudien si en la casa colegio propiedad de este Ayuntamiento puede instalarse la fuerza de este puesto y obras a realizar calculando su importe y

Quarto.- Que se hace atenta invitación al Jefe de la línea de Santa Marta para que acompañe a la Comisión nombrada y determine el día que haya de venir a esta

Segundo.

El Sr. Alcalde expone; que con el fin de proce-
der a la confeccion del presupuesto extraordinario de
la apostacion que tiene que hacer este Ayuntamiento
para la construccion del camino vecinal de esta a
Almendralejo y no contando este Ayuntamiento con
fondos suficientes para sufragar los gastos de dicha
apostacion y que ha de llevar a la parte de ingresos
de dicho presupuesto le parecia oportuno solicitar de
la Excm. Diputacion provincial un anticipo de trein-
ta mil pesetas previo los tramites reglamentarios.

Como consecuencia de lo expuesto por la Presi-
dencia y considerando la importancia de referida
obra de absoluta necesidad, por tener esta el exclusi-
vo objeto de solucionar en parte la reinante crisis
de trabajo y tener colocados el mayor numero de tra-
bajeros posible, por unanimidad se acuerda solicitar
de la Excm. Diputacion provincial le sea concedido
a este Municipio un anticipo de treinta mil pesetas
para los fines expresados, y solicitar del Excmo.
Sr. Gobernador Civil de la provincia la correspondien-
te autorizacion para la consecucion de este fin de
acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto de 10 del
actual n.º 907.

Si no habiendo mas asuntos de que tra-
tar se dio por terminado el acto, levantando el Sr.
Presidente la sesion siendo las tres horas y diez mi-
nutos de lo cual como de todo lo contenido en este
acta es el Secretario certifico.

Manuel Loran



Sebastiano

117

Felipe Caballero

Antonio Franco



Francisco

Jeronimo Vidarte





Señon extraordinaria
del dia 15 de Marzo de 1926

Señores conuocados

- " Antonio Franco Sayago.
- " Genesoro Garcia Eydante.
- " Diego Bardon Garcia
- " Leopoldo Castano Marquez
- " Francisco Jaramillo Morgado.
- " Jose Casillas Cabera de Vaca.
- " Alfonso Salamanca Carbajo
- " Felipe Ceballos Solis.

En la Ciudad de fuente del Maestro a quince de Marzo de mil novecientos veintiseis y uno, siendo las doce horas de este dia reuniose el Ayuntamiento Pleno en el Salon de actos de esta Casa-Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Crines Jument en funciones de Alcalde Presidente y con asistencia de los señores anotados al margen con el fin de celebrar sesion extraordinaria para la cual fueron conuocados con la autenticacion reclamatoria. Declarado abierto el acto por la Presidencia el infrascripto Secretario da lectura al borrador del acta de la sesion anterior, la cual fue aprobada por unanimidad siendo advertidos los señores concejales por el Secretario de la obligacion que tienen de suscribir segun la regla 8ª del art. 2º del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924, por saberse a traves de los asuntos objeto de la conuocatoria por el turno siguiente.

Numero.

Por orden Presidencial el Secretario da lectura a la Real orden circular numero 9ª del Ministerio de la Gobernacion, publicada en la Gaceta de Madrid numero 70 correspondiente al dia 11 de los corrientes.

Informados los señores concejales de cuanto ordena y dispone la Real orden citada y en consonancia con la misma, teniendo en cuenta el curso de po

blacion vigente y su ultima rectificacion anual arroja un total de 810^o habitantes y vista la escala del art^o 3^o de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877 por unanimidad acordaron.

1^o Que el numero total de concejales que corresponde a este Ayuntamiento y que han de integrar la futura Corporacion Municipal de esta Ciudad es de diez y seis, a fin de que dicha Corporacion sea elegida en su totalidad en las proximas elecciones.

2^o Que en virtud de que el primer distrito electoral consta de 100 electores, el segundo de setecientos dos, y el tercero de quinientos setenta y ocho, proporcionalmente se le asignaran al primer distrito siete concejales al segundo cinco y al tercero cuatro, haciendo un total de los diez y seis concejales de que ha de constar la futura Corporacion.

3^o Que por el Secretario de este Ayuntamiento se libere copia certificada de este acuerdo para su exposicion al publico durante el plazo de cinco dias, de acuerdo con lo ordenado en el numero 2 de la Real orden anteriormente citada.

Sino habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantando el Sr. Presidente la sesion siendo las doce horas y veinte minutos de lo cual se dio de todo lo contenido en este acta y el Secretario certifico.

Sebastiano
HH

Felipe Caballero

Antonio Franco

Propiedad

Generoso Vidarte

Sesion extraordinaria
del dia 25 de Mayo de 1924

Señores concurrentes

- Don Manuel Lozano Gomez Jara
" Antonio Franco Sayago
" Genaro Garcia Vidarte
" Diego Gordon Garcia
" Leopoldo Cartano Marquis
" Francisco Garruillo Moreda
" Jose Carrillo Cabeza de Vaca.
" Alvaro Salamanca Carbajo
" Felipe Ceballos Selis

En la Ciudad de Fuente del Hueso a veintiseis de Mayo de mil novecientos veinticuatro y uno, siendo las doce horas de este dia reuniose el Ayuntamiento Pleno, en el Salon de Actos de esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Lozano Gomez Jara, y con asistencia de los Sr. Concejales al impugnar, con el fin de elebrar la sesion extraordinaria para la cual fueron convocados con la antelacion regular

lamentaria. Pulgado abierto el acto por la Presidencia, el infrascripto Secretario da lectura al borrador del acta de la sesion anterior la cual fue aprobada por unanimidad siendo advertidos los Sr. Concejales por el Secretario de la obligacion que tienen de firmarla segun la regla 8^a del art. 2^o del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924 pasandose a tratar de los asuntos objeto de la convocatoria por el siguiente orden

Numero

Primero cuenta por el Sr. Alcalde, de que para la construcción de los dos grupos escolares, situados en calle de Sierra y de San Jacinto, se habian ocupado terrenos de la propiedad de Don Juan Lamberto Gomez y de Don Ramon Gomez Salamanca, a fin de que determinara cuanto sea oportuno.

El Ayuntamiento Pleno en virtud de las manifestaciones hechas por el Sr. Alcalde acuerda reconocer el derecho que expresados Señores tienen a que le sean abonados el valor de los terrenos ocupados, previa la tasacion correspondiente, una vez que se realice por esta Corporacion Municipal la operacion de prestacion concertada con el Banco de Credito local de España.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto levantando el Sr. Presidente

la sesion siendo las doce horas y cuarenta minutos
de lo cual como de todo lo contenido en este acta go
el Secretario vertifico.

Mamad Lorano



Se. Cabanis



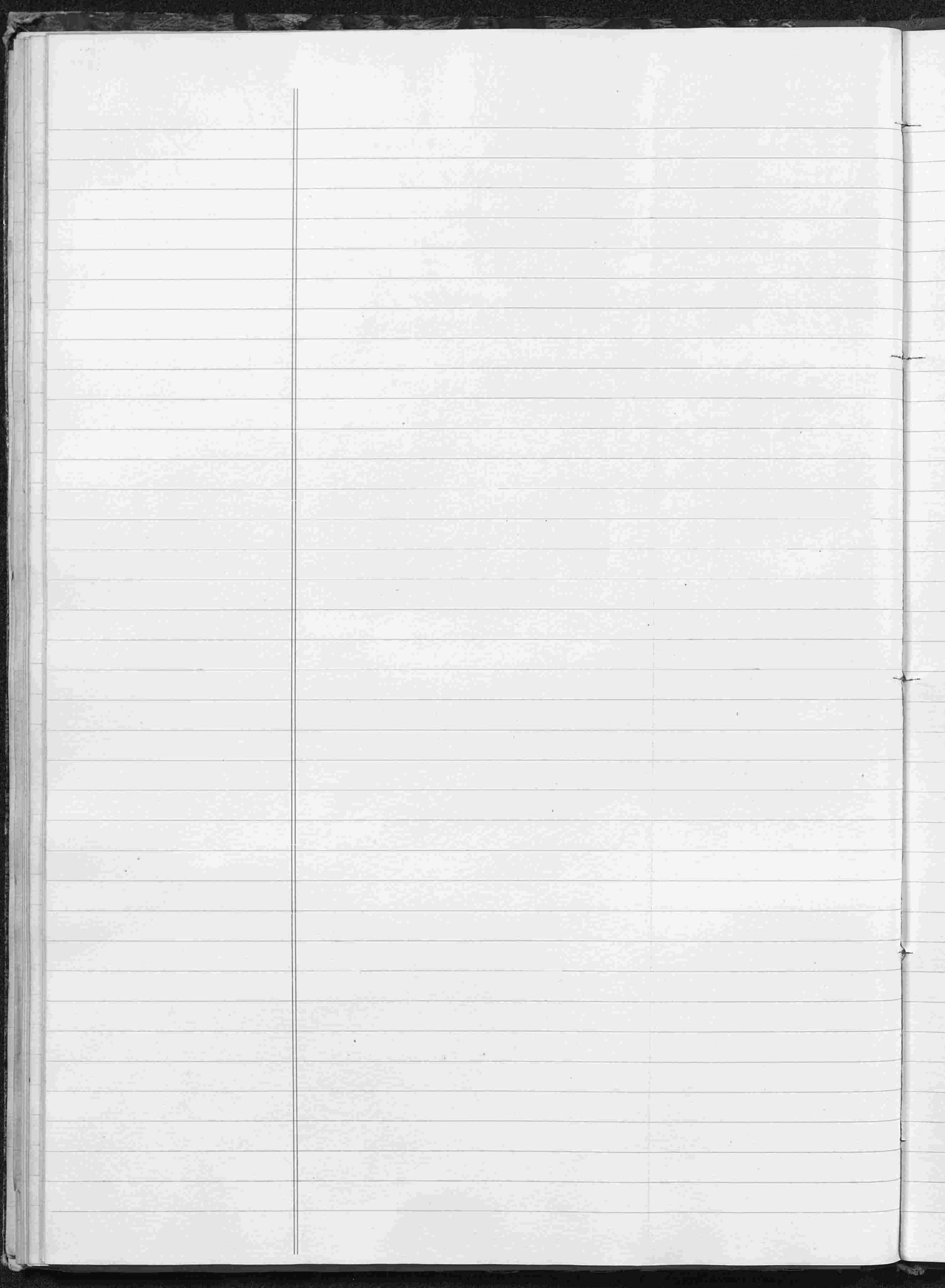
Antonio Frances



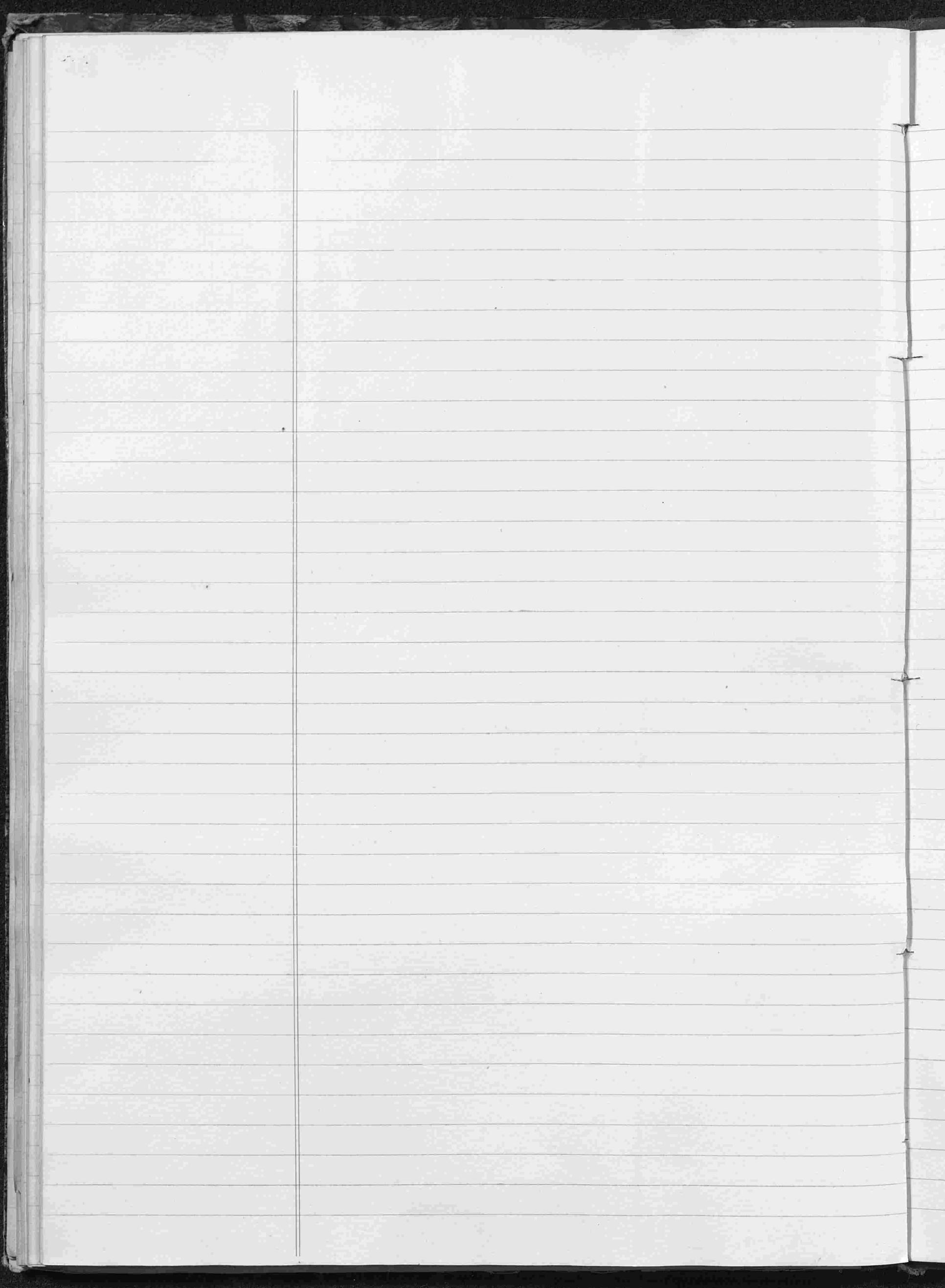
Prof. Gualle

Felipe Leballas Guerrero Vidarte

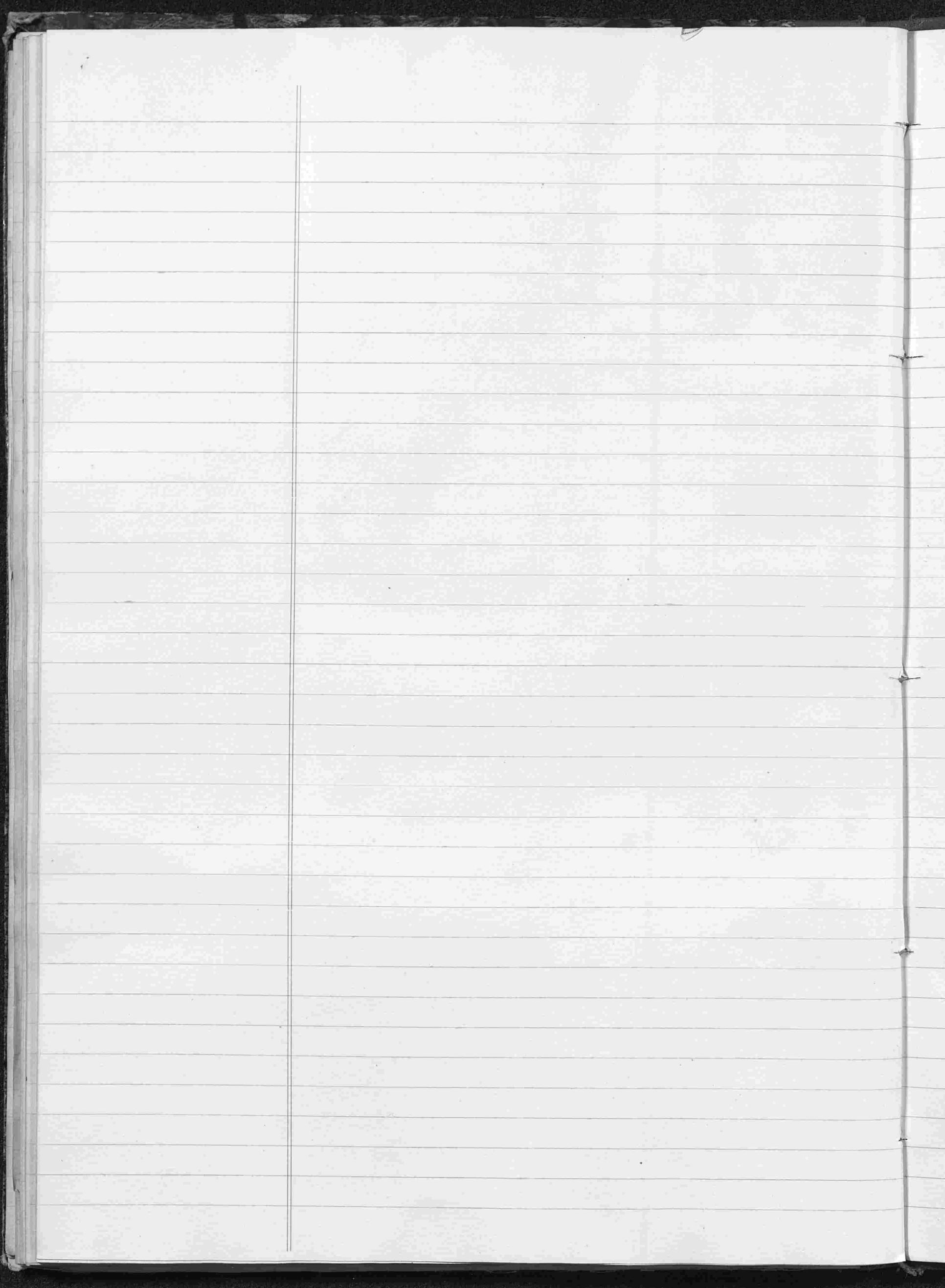




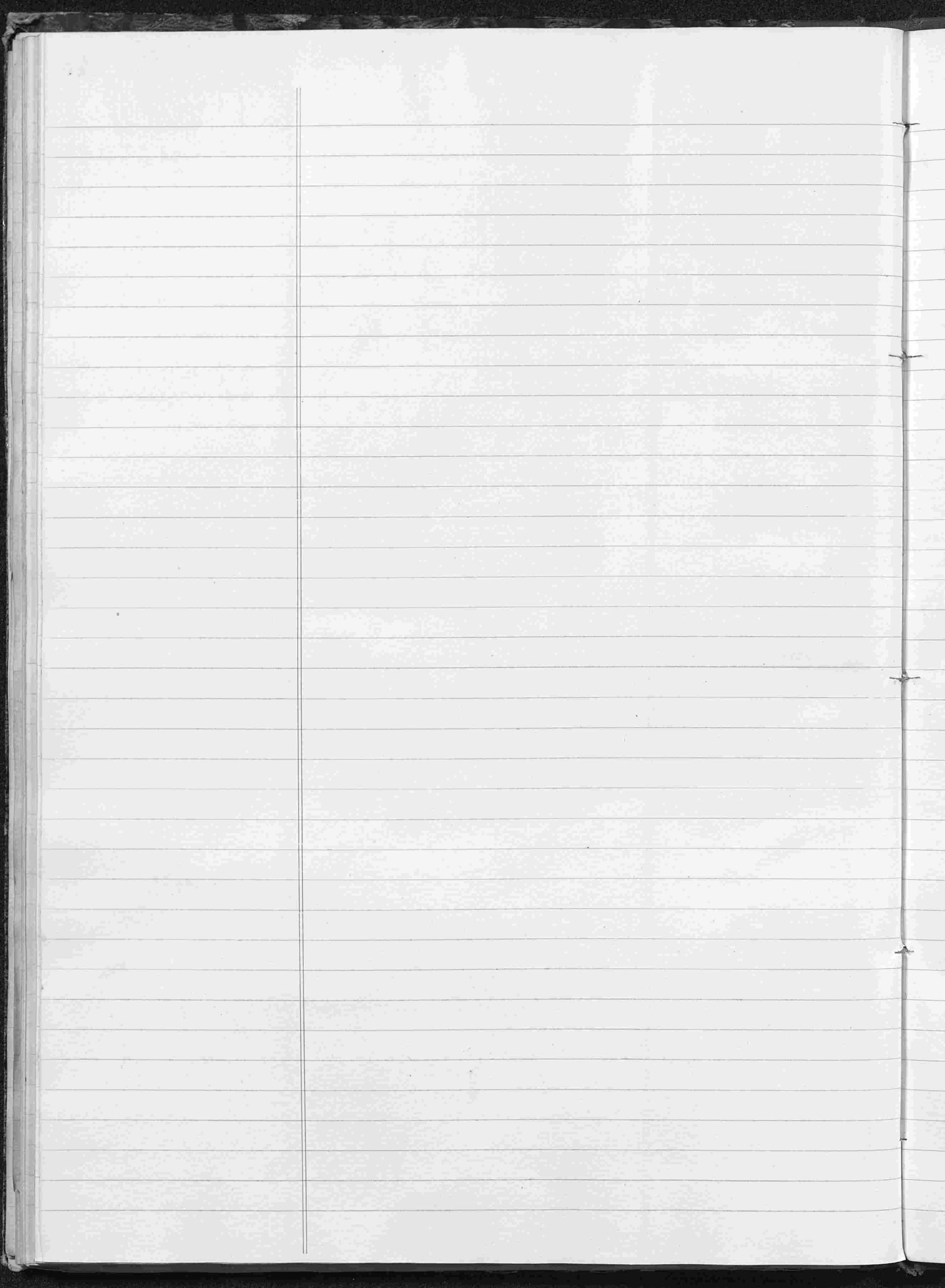


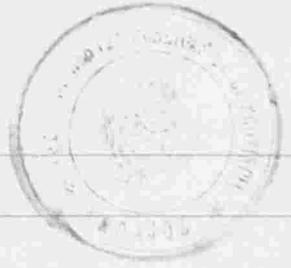


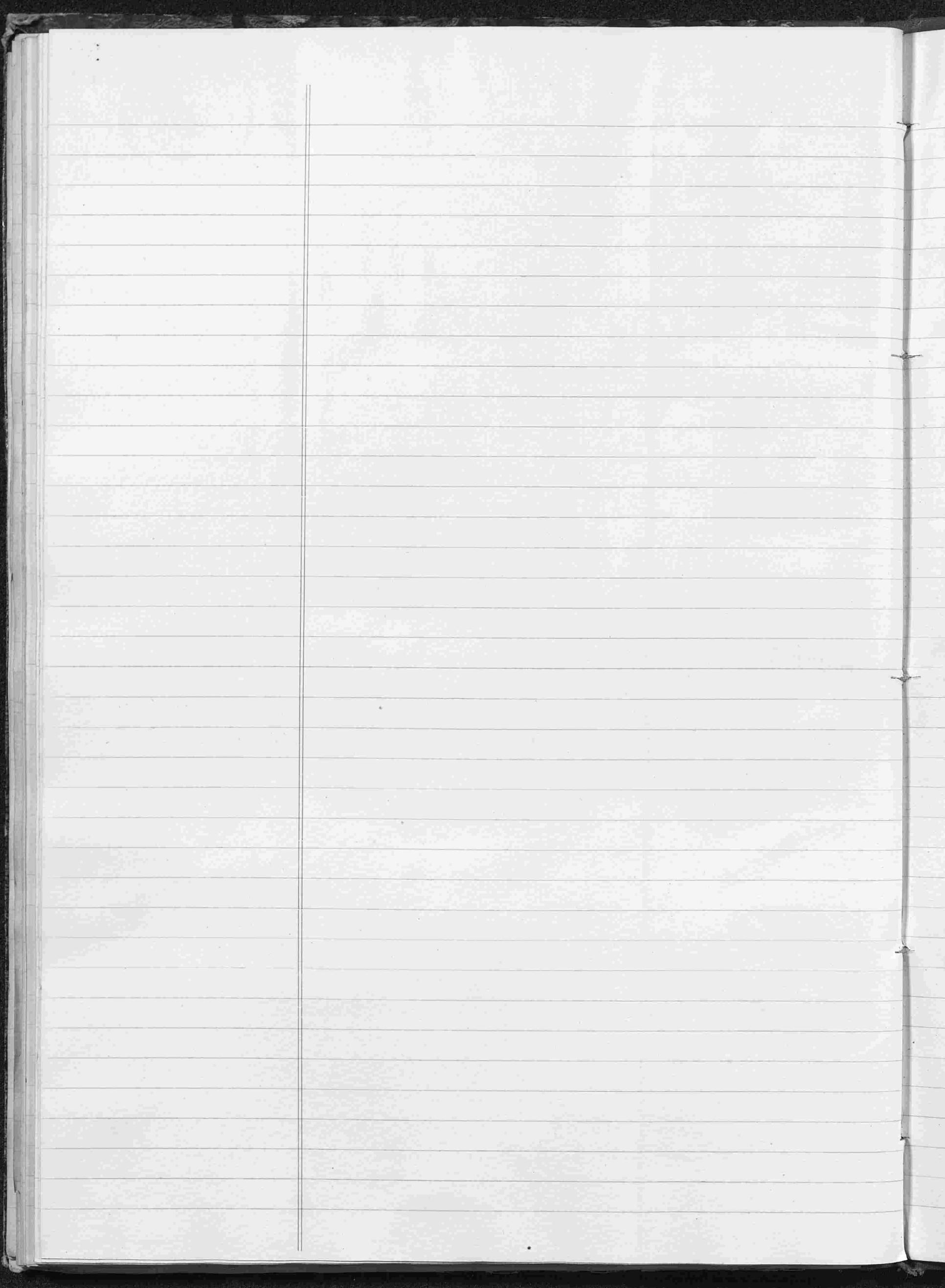


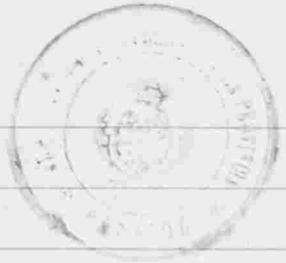












Vertical line separator



